# 



Edicion de Madrid.

MADRID. -12 rs. al mes en la Redaccion, Administracion y demas, oficinas del periódico, establecidas en la calle de Tragineros (1 rado) núm. 20, entresuelo. Tambien se suscribe en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, núm. 11; Cuesta, calle de Carretas, número 9; Lopez, calle del Cármen, núm. 29; Durán, Carrera de San Gerónimo, y en todas las demas principales librerías de esta corte.

Madrid.--Viernes 6 de Junio de 1862.

PROVINCIAS. — 15 rs. al mes y 45 el trimestre; pero es indispensable poner el importe en la Administración por una persona, ó enviarlo directamente en letra, libranza ó sellos de correos, porque las suscriciones indirectas en las Administraciones de Correos y principales librerías, ó girando esta empresa contra el suscritor, cuestan 50 rs. el trimestre. - Ultramar 80 rs. trimestre, y Estranjero 20 rs. al mes.

Año III.—Número 442.

## MADRID.

5 DE JUNIO.

Dos cosas dice el Sr. Sanchez Silva que le han llamado siempre la atencion, escitando su sensibilidad. La primera de estas dos cosas es que mira el tesoro público como si fuera su propio

Eso mismo precisamente hacen todos los vical-

No dudamos que la sensibilidad del Sr. Sanchez Silva y de sus ministeriales compañeros, se escite creyendo cosa propia el tesoro público, porque bien lo demuestran en lo aferrados que están á sus destinos.

Sin embargo, el pais los quisiera menos sensibles y mas consecuentes, pues al fin y á la postre, lo que en sensibilidad se perdiese, se ganaria en buen gobierno.

De esto no hay que hablarles á los resellados, que están perfectamente con su situacion, y dicen lo que el proverbio: «Dame pan y dime tonto.» Sin duda se echan la cuenta de que ellos son el

verdadero pueblo, de quien decia el Sr. Posada, que mejor era darle pan que libertades. En fin, eso va en gustos, y sobre todo en sensi-

bilidad, porque cada uno tiene su alma en su almario, y se sabe del pié que cojea. Pasando de largo sobre este detalle vicalvarista,

que no estará demas apuntarle en el libro verde, tropezamos con la discusion de la ley de imprenta, y con el artículo que trata de devoluciones de multas á los periódicos.

No se apure por tan poco el Sr. Posada Herre. ra, que por nuestra parte, aunque nos muriéramos de sed, ni agua queremos de las fuentes del vicalvarismo.

Buen dinero nos cuesta el hacer la oposicion al gabinete; pero pobres y todo, no nos ha de faltar para seguir haciéndola mient ras dirijan los negocios del pais hombres tan inútiles como los actuales gobernantes.

La comision de imprenta del Congreso, casi tan sensible como el Sr. Sanchez Silva, nos ha dicho esta tarde, por boca del propietario de La Epoca, que no quiso hablar sobre el asunto porque se lo prohibia un sentimiento de delicadeza.

Déjense de escrúpulos los señores de la comision, que al fin y al cabo ha de ser lo que el gobierno quiera, y por palabra mas ó menos, no es cosa de esponerse á las iras ministeriales.

Cuando se impongan penas á los periódicos vicalvaristas ya tratará con tiempo de indultarles el gabinete, para que no tengan que pagar las multas é incurran en la prohibicion de que trata el artículo consabido.

Arréglenselo ellos ahora como les acomode, que á cada uno le llega su San Martin, y no hay bien ni mai que cien años dure.

Lo que durará, si no cien años, algun tiempo mas de lo que el conde-duque desearia, es la cuestion de Méjico, llamada aun à producir grandes conflictos en nuestra patria.

Los periódicos ministeriales publican como una gran cosa la comunicacion que el gobierno pasó al conde de Reus á consecuencia del tratado de

Lo único que en tal documento se observa, es el mismo sinnúmero de contradicciones y de vaciedades, que en todos los actos del gabinete.

El gobierno desea echarse la carga de encima, sin reflexionar en que eso no puede ser, y que la responsabilidad de los sucesos, hijos de sus instrucciones, siempre será suya.

El Sr. Calderon se lamentaba en la alta Cámara de haber nombrado embajador al Sr. Pacheco, y ahora puede ser que se lamente de haber nombrado jefe del ejército espedicionario al conde

Pero semejantes lamentos probarian, en último caso, la imprevision del gabinete y su falta de tino para dirigir los negocios públicos. La fórmula de los vicalvaristas cuando se trata

de una persona, cualquiera que sea, es la siguiente:-«¡El variará!»

En el vicalvarismo se tiene por una virtud la inconsecuencia, y por eso se recibe con los brazos abiertos á todo el que se aproxima.

Sin embargo, suele suceder que no cambian las opiniones, como ha sucedido como las del general Prim sobre la cuestion de Méjico, manifestadas públicamente en el Senado, y entonces el gobierno que no pudo prever semejante cosa, se encuentra comprometido.

Pero, ¿quién dijo miedo? Para los grandes males son los grandes remedios. El general Prim obra, segun dice La Epoca, en oposicion á las instrucciones del gabinete, y el gabinete aprueba los actos del general Prim.

Luego resulta, que quien ha tenido que variar 3s el gobierno, lo cual no le cojerá á nadie de su sto, porque estamos acostumbrados á variaciones de este y de mayor calibre.

Lo rue si le sorprenderá à todo el mundo es lo que dice La Correspondencia de que el Sr. Coello ha dirigic'o una carta al ministro de Estado, diciéndole qu'e consideraria como el mayor favor el que se le relevara de su puesto en Turin.

Lo del puesto en Turin parece un epigrama, y lo del favor no sabemos lo que parece, porque abierto tiene el camino el Sr. Coello para presentar su dimision, sin necesidad de pedirle favores à nadie.

Pero ya se vé, como La Corres rondencia ha declarado que el gabinete está pronto á admitir las dimisiones que se le hagan, hay que a udarse con mucho tiento en el asunto.

Por si acaso, La Epoca ya dice esta noche, que vja nás, por ningun título ni consideracion, abandonará al gobierno en la desgracia.»

¿Quién ha de ser tan cruel, que no aprecie en lo que vale esta prueba de filial cariño?

¿Qué apuesta La Correspondencia à que si el senor Coello ofrece de veras su dimision, no se la admiten?

La cuestion de Méjico ha venido á demostrar del modo mas claro que lo que se llama union liberal será una reunion de amigos, una sociedad en comandita, una cofradia, cualquier cosa, en fin, menos un partido político. El país estaba ya edificado con sus contradicciones, con sus arrepentimientos, con sus apostasías, y además con esa variedad de opiniones que reinan en su campo y que le convierten en el mas oscuro é indescifrable caos; mas para que todo este laberinto tuviese un remate y coronamiento digno de su principio, la torpeza del gobierno ha provocado los sucesos de Méjico.

Los que hasta aquí habian dado muestra de mayor fidelidad á la bandera vicalvarista, ateniéndose sin duda al origen y á la naturaleza de la situacion, olvidan y rompen la disciplina política, como sus jefes olvidaron y rompieron otra disciplina, y despues de haber declarado el gabinete á quien sirven y apoyan que aprobaba completa y absolutamente la conducta del general y diplomático que al mismo tiempo mandaba el ejército espedicionario y dirigia las negociaciones en Méjico, publicaron artículos como los que hace tiempo vienen ocupando las columnas de La Epoca y como el que el domingo anterior publicó en las suyas El Diario Español, cuyo ministerialismo en todos los casos y sobre todas las cuestiones le habian valido hasta ahora el concepto de ser el único periódico que merecia la confianza absoluta del gabinete, y el que mas directa y constantemente recibia inspiraciones de los hombres que ocupan

el poder. Ambos periódicos, sin querer dejar de llamarse ministeriales, atacan de una manera rudísima los actos del general Prim aprobados con pleno conocimiento de causa por el gabinete, y esto ha dado lugar á que otro periódico de la situacion que de ordinario es desdeñado por los que llevan en ella la voz, salga á la palestra y acuse, aunque sin nombrarlos, de desleales á sus compañeros de ministerialismo. El Constitucional de ayer, escediendo la ordinaria dimension de sus artícules, hechos las mas veces para cubrir el hueco, y porque en España no se concibe periódico sin artículo de fondo, dedica ayer uno muy largo á demostrar, 1.°, que El Diario Español y La Epoca, acusando al general Prim, acusan al gobierno que ha asumido la responsabilidad de sus actos, y 2.°, que el jese de la espedicion se ha atenido á las instrucciones del gabinete y ha interpretado el convenio de Lóndres de la manera que este lo entiende. En cuanto al primer estremo, debemos declarar, à fuer de imparciales, que tiene completa razon El Constitucional; por lo que hace al segundo, no podemos afirmarlo de una manera tan clara, porque no conocemos las comunicanes todas que han mediado entre el gobierno y su plenipotenciario, y aunque el órgano de los resellados cita algunas, no sabemos si el sentido y espíritu de todas ellas es el que supone el periódico ministerial.

Sea de esto lo que quiera, resulta que cada uno de los diversos y discordantes órganos de la situacion aprecia y juzga las cosas de Méjico de un modo distinto; y son tan contradictorias sus afirmaciones, que no es posible aunarlas; sin embargo, en cuanto se deducen de los sucesos que han ocurrido cargos al gobierno, todos ellos le defienden, aplicando, aunque en sentido inverso, el conocido apotegma «sálvense los principios, aunque se pierdan las colonias»; esto es, sálvense los destinos, aunque se pierdan los verdaderos y elevados intereses de la nacion.

En tal estado las cosas, y no pudiéndose poner de acuerdo entre sí los partidarios á todo trance del gobierno, han recurrido à un medio que, no por ser conocido, es menos ingenioso, y consiste en atacar á las oposiciones, para que, olvidando las diferencias que los dividen, concentren todos los amigos y paniaguados del ministerio sus fuerzas contra el enemigo comun. La Epoca adoptó primero esta táctica, escribiendo con envidiable buena fé un articulo que llevaba por epigrafe Oposicion à la oposicion, y ayer El Diario Español pone en práctica este principio, aunque sin formularlo. En él nos cita nominalmente, y aunque pequemos de cándidos, vamos á refutar brevemente sus apreciaciones, si bien no necesitan refutacion.

Dice el órgano ministerial que los diarios independientes se jactan de haber profetizado lo que iba á suceder en Méjico, y á la verdad, que aunque nosotros hemos previsto desde el principio el funesto desenlace de esta cuestion, no nos hemos jactado de nuestra prevision, pues no era preciso ser profeta para anunciar lo que ha sucedido. Añade El Diario, que no hemos espuesto franca y lealmente nuestro parecer en este asunto, y en esto comete un gravisimo error el órgano ministerial, obligado sin duda por su posicion. Desde un principio hemos dicho, que debíamos ir solos á Méjico, á exigir reparacion de los agravios sufridos, y á hacer cumplir los tratados y compromisos existentes, porque aliándonos con naciones mas poderosas que la nuestra, era evidente que habia de llegar al caso lamentable de romper el pacto antes de cumplirse el objeto con que se hiciera, ó habíamos de convertirnos en instrumentos de una política que no podia ser la nuestra.

Cuando ya se firmó el convenio y llegaron á reunirse nuestras armas con las de los aliados, no hemos hecho mas que velar porque se resolviesen todas las cuestiones en el sentido mas favorable á nuestros intereses. Esta actitud, verdaderamente patriotica, nos hizo protestar contra la colocacion

en último lugar de nuestra bandera en el castillo de San Juan de Ulua, primer sintoma de que nuestra influencia y nuestra iniciativa estaba supeditada á las de los aliados. Ademas, cuando se hizo público que los franceses iban á trabajar por la creacion de un trono en nuestra antigua colonia, escribimos muchos y muy largos artículos, demostrando la conveniencia para España, y hasta el derecho que nos asistia para que lo ocupase un principe de nuestra familia real.

Sin embargo, El Diario Español nos acusa de favorecer la causa de los franceses con nuestros escritos, olvidándose de que les que en realidad obran de ese modo son los periodicos ministeriales, de tal manera, que La Epoca hace ostentacion de su afrancesamiento, y el mismo Diario le da la razon al gobierno de nuestros vecinos, asegurando, como aseguró en su número del domingo, que el general Prim no se justificó en la conferencia de Orizaba de los cargos que le dirigieron los comisarios franceses.

Es verdad que su artículo tiende á disminuir la importancia de esta asirmacion; pero la tiene tan grande, que todo el ingenio del articulista, y da muestras de tenerle grande, no basta á conseguirlo, ni á que se esplique nadie cómo juzgando del modo esplícito y acerbo que lo ha hecho la conducta del general Prim puede, no obstante, seguir apoyando al gobierno que la ha aprobado de

un modo tan esplicito. Ya sabemos que los partidarios de la situacion quieren salvar el compromiso en que se hallan involucrando las cuestiones, y considerando solo los asuntos de Méjico con relacion á la ruptura de Orizaba; es mas, quieren limitar la apreciecion de este suceso á que digamos si obraron bien ó mal los plenipotenciarios franceses; pero esto es plantear el problema á su gusto y del modo mas arbitrario. Por otra parte, à nada conduciria que se resolviese de esta ó de la otra manera, porque los mismos periódicos ministeriales, pero que no lo son en este asunto, han dicho que no se justificó nuestro plenipotenciario, y por tanto, no basta quitarle la razon á los franceses, es preciso saber si la tiene el gobierno. ¡Y puede para ellos tenerla, habiendo aprobado lo que tan esplícitamente

desaprueban? Ultimamente, la cuestion de Méjico no se reduce al desenlace de Orizaba; este suceso es solo la conclusion fatal y necesaria à que habia de conducirnos la torpeza del gabinete, por eso hemos dicho y decimos que en esta cuestion, para ser lógicos y para sacar á salvo los intereses y la honra de la nacion, si ambas cosas se veian amenazadas, era indispensable declarar que el gobierno habia obrado desatentadamente, y que la responsabilidad de los sucesos era esclusivamente suya, aunque nosotros, y con nosotros todos los españoles, estuviésemos prontos á garantir á la nacion de los peligros que la conducta de torpes gobernantes pudiera ocasionarle. Este y no otro era el sentido del voto de censura del Sr. Castro, cuyo patriotismo y elevacion de miras al apresurarse à condenar al gobierno que nos habia traido á la anómala situacion en que nos hallamos, solo pueden desconocer los que todo lo juzgan con la mezquina regla del interés de los que mandan, que no es en esta ocasion el interés de la patria.

No podemos dejar de dar las gracias al Sr. Figuerola por la decision y energía con que ayer defendió los intereses de las empresas periodistas, harto maltratadas por el ministerio dominante, y de hacer estensivo nuestro agradecimiento á todos los individuos de la minoría progresista que han tomado parte en la discusion de la nueva ley de imprenta, à pesar de las injustas palabras del se-

ñor Madoz. La ineficacia de la lucha no amortigua nuestro agradecimiento; antes al contrario, nos alegramos del resultado que la votacion ha tenido; muchas veces lo hemos dicho, y cumple á nuestro propósito repetirlo hoy; no queremos tener que agradecer nada, absolutamente nada, á los hombres que están en el poder; prefeririamos mil veces morir para la vida política y dejar de escribir para el público, á deber nuestra existencia al perdon de las enormes multas que se nos han impuesto.

Muera El Contemporáneo y mueran cuantos periódicos no cuenten con los recursos que les proporcionen los partidos entusiastas de las ideas que defiendan; pero mueran sin doblar la frente, sin ligar su independencia ni aun con los vínculos

del agradecimiento. Despues de la votacion de ayer, ni este gobierno ni ningune puede devolver las multas sin traer una ley especial al Parlamento; nosotros suplicaremos à cuantos hombres ocupen el poder que jamás presenten esa ley. Somos pobres, muy pobres, con la devolucion de las multas, EL Con-TEMPORÁNEO adquiriria una verdadera fortuna, EL Contemporáneo, esto es, la niña de nuestros ojos, tendria asegurada una larga y feliz existencia, mas cuando tanta gente vive y se regala con el presupuesto del Estado, queremos, siquiera por diferenciarnos de nuestros enemigos, morir como escritores públicos si es preciso, satisfechos con haber proporcionado, siquiera sea poquisimo, algun aumento al tesoro de la patria, á ese tesoro tan malgastado en estériles empresas por las locuras, tonterías y prodigalidades del ministerio.

Guarde el Sr. Posada su generosidad y su sentimiento por el mal que nos causa, que nosotros no tenemos tiempo para agradecerselo, ocupados en hacer escritos y defensas en nuestras 15 CAU-SAS de REAL ORDEN, invencion sublime de su hidalguía, procedimiento hijo de la sutil é ingeniosa creacion de delitos mistos, artificio hidalgo para empapelar á los periódicos, descubierto por el celoso defensor de las leyes especiales de im-

En fin, veamos en cuanto han aumentado el tesoro los periódicos de la oposicion con sus delitos, y cuanto les paga este á los que contra ellos han

Diputados que han coartado con su voto la mas bella prerogativa de la corona, ó sea el derecho de gracia, y sueldos que disfrutan:

Millon v Coro										12,000
Millan y Caro								•	9.5	120,000
Negrete	•		7.8	100						120,000
Posada Herrera.			10/3	B.H	•53			•	•	SEASTIFICATION OF SECURIOR SERVICE SER
Ballesteros (D. Dieg	0).					•				60,000
Navascués									9:11	50,000
Albuerne			Pin							26;000
Perez Caballero.									40	Regulate A
Panchon						•				35,000
Fuentes (D. Juan Jos	sé).		1							
Perez Aloe				SIS!					2/4	地震的影響
Arteaga.										2132 mil
Ballesteros (D. Rafa	el)									30,000
Nuñez de Prado (D.	1	na m	nin	1	ST.				13	30,000
Posada Herrera (D. I	Ran	ito	um	1.		4-11		ey.	40.05	32,000
Ortega (nos es desco				•					500	02,000
Nuñez de Prado (D.		GIU	10).							原理5年16年
	1.)									20 000
Berruezo					•	•				30,000
Coello de Portugal y	1	lue	sad	a.					•	200,000
García Torres	•	•	1				.57			40,000
Vinyalls.							810			
Patino.										Maria store
Ferreira Caamaño.										46,000
Sliee y Saavedra.										30,000
Miranda.										
Elduayen										40,000
Cánovas del Castillo										
Lopez Cano.										
Otero.										
										30,000
Lérida										00,000
Ventosa.										
Lozano.										28,000
Casado (D. Anselm										300 March 2010 Charles 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
Sancho										20,000
Balleras	•	•5		10.0			1.		1.	26,000
· Perez de los Cobos.		,			MAID.			1		36,000
Barca	•33									32,000
Saavedra Meneses.										30,000
Escario										50,000
Sanchez Milla										28,000
Gonzalez (D. Ambro	sio	1).								
										11 000
Fontan		1	為一個					188		24,000
Falces				1		125	1		at the	30,000
			•				*			00,000
Polanco.				LESS.			16.			
Turull.										20.000
Aguirre de Tejada.		•		20		•		•	•	30,000
Centurion.									2 Atri	<b>维</b> 河流
Somoza.	210					Sal				A ST.
Nacarino Bravo				100					7.	40,000
Magaz,										40,000
Llera										35,000
Soria Santa Cruz.										
Fuentes (D. Manuel	1.									20,000-
Cuenca.	1.									
Bonafóx (ahora que	AC	16	CAC	ant	10	SIGN.	93			20,000
Navarro Alonso.	Co	tu	COS		1.	1			排設	~,,,,,
				HI.						4150 % L
Albranca.	NA C			HAR		Total .				18 000
Leon Falcon				100				0.	8.0	16,000
Lopez Francos	•		310			1				24,000
Caruana					1			1		30,000
Cascajares.										
Safont.							433			
Latorre (D. Luis).			N.	•				97		30,000
Calderon (D. Ferna	nde	)).		BALL						60,000
Salaverría	L	VS S								120,000
Fontan.	THE PER			1		16.7				
Señor presidente.		3 3	G) U		N. A. S.	35				500,000
(Casa en Paris v	00							TO STATE OF		

(Casa en Paris y coche en esta corte.) Multas pagadas por los periódicos indepen-

aui	all	LE	61	1110	P11.	ao	u		la	un	1011 11-
								100			Rs. vn.
				100	•						85,000
n	23 • 3 ×			* TS	*						55,000
e				V.						•	54,000
añol											38,000
				478	1000						24,000
											20,000
											30,000
							ette t		111 T		20,000
		651 BAR		MATERIAL PROPERTY.	100						14,000
	Est	añ.	ol								12,000
		PCY STREET	SALATINE CO.								70,000
											4,000
										S. M	10,000
				uuo	3.	23.4			Test in	10.98	226,700
•	自動	14.	-		1				9		240,100
Muli	tas	de	El	C	on	ten	ipo	ora	ine	0:	or Market
平著的		. W.	and,	1		AND IS	964				Rs. vn.
	n e eañol nto. za. ento Públ Pro de A	n	n	an	n	e	e	n. e.	n	n	n

-Denuncia vista el 31 de enero, condena 40,000 el 1.º de febrero, el 15 de marzo, de abril, de julio, 30,000 el 10 de agosto, de idem,

No incluimos los derechos devengados en las denuncias, ni las costas en las causas de real órden, ni los embargos hechos en el depósito, ni las fianzas prestadas por las mismas causas, porque estas cantidades no han ingresado en el tesoro.

de idem

el 20 de setiembre,

el 27 de idem,

el 28 de abril,

El Contemporáneo, ha dicho La Epoca, es un periódico conservador, y, sin embargo, en las cuestiones de Italia ha estado siempre al lado de la política revolucionaria que ha triunfado con el Piamonte.

Para contestar, como quisiéramos, á estas pocas palabras, tendríamos necesidad de escribir largos artículos, y ahora no tenemos vagar para ello. Indicaremos con todo algunos de los puntos mas esenciales de nuestra contestacion.

Es el primero que nosotros rara vez ó quizás nunca hemos tratado doctrinalmente, en nuestro periódico, de los asuntos de Italia, sino en lo que hace relacion á la conducta diplomática observada allí por nuestro gobierno; conducta inhábil, ineficaz é impolítica, que nos ha malquistado con los unos, sin que haya podido ser de ningun provecho para los otros. Mirada la cuestion desde este punto de vista general, tan de acuerdo estamos con La Discusion y El Pueblo, como con La Regeneracion y La Esperanza. Y téngase en cuenta que no hemos condenado en el gobierno su supuesta imparcialidad y neutralidad en. este negocio, sino su apasionadisima, aunque impotente y lastimosa parcialidad en favor de la causa que se opone á la unidad y á la independencia de Italia.

Por lo demas, estrañamos mucho que La Epoca nos haga un cargo de abrigar simpatías por la revolucion italiana. Tambien se jacta de abrigarlas alguien que tiene en La Epoca grande influjo, y aun nos parece que en dicho periódico se ha ha-

blado en este sentido simpático á la revolucion. La cuestion, pues, será de un poco mas ó de un poco menos de simpatias, y no hay para qué alborotarse tanto.

¿No legitima La Epoca la revolucion hasta el punto de conformarse con que el Piamonte conserve á Toscana y Parma, á pesar de que allí reinaba un Borbon y á pesar de la protesta que hicimos por mera fórmula, como afirmaba La Correspondencia? ¡No se aviene ya con que todos los Estados del Papa que han sido anexionados al reino de Italia, queden anexionados? Pues si es así, como La Epoca no puede negarlo, fuerza le es confesar que quien quiere lo mas, quiere lo menos, y que no tiene autoridad para censurarnos. Bueno que nos censure El Pensamiento Español, pero que nos censure La Epoca es un absurdo. ¿Dónde está la raya, dónde pone La Epoca los linderos y señales entre las anexiones legitimas y las ilegitimas? O será mera cuestion de tiempo, como si el tiempo lo sancionase todo, y como si la anexion, inícua hoy, dejase mañana de serlo, porque dure. ¿Cuantas semanas, cuántos meses ó cuántos años necesita La Epoca aun para dar por buena la anexion del reino de Nápoles?

Nosotros somos mas lógicos. Nosotros hubiéramos deseado que esta anexion no hubiera tenido lugar. Nosotros creemos que España hubiera podido evitarla y contribuir poderosamente á que se hubiese formado una alianza sincera entre los dos soberanos seglares de la península itálica y el Padre Santo, conservando los estados que aun le quedan. Pero si esto no se logró, culpa fué en gran manera, á nuestro ver, de la desconcertada y torpe diplomacia española.

No tratemos ahora de borrar aquellas torpezas con tardías lamentaciones; inútil y vana lisonja, que no podrá halagar ni los oidos ni el corazon de aquella persona á quien va dirigida.

La Correspondencia de anoche dice lo que sigue:

«La Patrie que ha llegado hoy á Madrid trae el artículo contestando á La Correspondencia de que nos habia dade aviso el telégrafo. El periódico ministerial francés protesta de que las discusiones á que ha dado lugar la cuestion de Méjico no han alterado sus sentimientos favorables al sosten de las mas amistosas relaciones entre Francia y España; de que siente por el pueblo español la cordial admiracion á que le da derecho su carácter caballeresco-y sus principios políticos; de que no ha pensado en envenenar una situacion, cuya responsabilidad pertenece toda entera al general que la ha creado; y de que en la conviccion de que la convencion de Lóndres no ha sido firmada para no dejar resultados, La Patrie guardará, respecto de la España, de su gobierno, de su pueblo y de su ejército, la armonía que hace nacer entre dos pueblos una casi comunidad de sentimientos, de costumbres, de religion y de política.

Al trascribir las frases de La Patrie, no podemos menos de seguirla en la nueva senda que ha tomado, y á que salimos á su frente cuando la vimos dispuesta á atacar nuestra dignidad y la gloria de nuestra bandera.

La Correspondencia, como La Patrie, desea que no se alteren jamás las buenas relaciones que hoy existen entre Francia y España. Nada creemos que conviene mas á nuestro país, que vivir en buena armonía con un pueblo que, come el francés, marcha al frente de la civilizacion europea. Nada nos será mas grato que convencernos de que España nada tiene que temer de la politica estranjera, ya la dirija la Francia, ya la Inglaterra, ya cualquiera otra nacion. Pero entretanto, nosotros acojemos con satisfaccion las esplicaciones de La Patrie, y no será por culpa nuestra si desaparece la buena armonía en que todos estamos interesados.»

Todo esto esta divinamente. Nosotros tambien nos alegramos muchísimo de que España y Francia sigan en la mejor armonía; pero es otra la cuestion del momento. La Correspondencia, sin embargo, prescinde de la tal cuestion, y solo traduce del articulo de La Patrie aquello que le con-

La Patrie dice además, aunque La Correspondencia se lo calla, que Francia y España están de acuerdo porque ambas naciones hacen responsable al general Prim de todo lo acontecido. «Este pensamiento, añade, se desprendia tan bien de nuestro artículo, que La Correspondencia hubiera debido advertir en él el disgusto manifestado por el ejército del general Prim, y por la opinion pública en la Habana. Al censurar la conducta del general Prim, estamos de acuerdo con los que la habian juzgado de cerca, deplorando antes que nosotros un rompimiento que dejaba á Francia el cuidado de proseguir una obra a la que debian concurrir ambas naciones. El gobierno español ha pouido aceptar despues la interpretacion dada por el general Prim al convenio de Londres; pero dudamos de que haya aprobado en el fondo una decision que ha tenido por consecuencia apartar á España de una espedicion, cuyas cargas habia conllevado, y de cuyos gloriosos beneficios debia par-

Este importante parrafo que no traduce La Correspondencia, prueba que en Francia se cree aun que el gobierno español desaprueba en el fondo al general Prim.

Nos parece que La Patrie no tiene razon en decir esto, ni es zahori ni adivina para ver lo que pasa en el fondo, suponemos que de la mente del gobierno español. Lo que pasa en la superficie, lo que el gobierno ha dicho del modo mas claro, y lo que ha venido despues á confirmar La Correspondencia, es que el gobierno español aprobó completamente la conducta del general Prim:

Todavía no hemos vuelto en nosotros de la sorpresa que nos causó anoche el ver reproducida en La Epoca una parte del discurso que en 1858 pronunció el general Prim en el Senado, á propósito de la cuestion de Méjico. Ya entonces los mejicanos habian faltado diversas veces al cumplimiento de la convencion de 1853; ya habian ten;- do lugar los asesinatos de españoles en Cuernavaca, asesinatos que se suponian cometidos por partidarios y gente subordinada nada menos que del
general Alvarez, presidente de la república; y sin
embargo, el general Prim dijo que habiamos tratado á Méjico con arrogante injusticia, y que pretender llevar la guerra á aquella república era un
acto impropio de una nacion civilizada.

¡Qué asombro tan grande no debe causar que se recuerden estas palabras en un periódico mi nisterial! Estas palabras no hieren al general Prim; estas palabras heririan de muerte al ministerio, si su carencia de pensamiento y su maravillosa frescura no le hiciesen invulnerable. Estas palabras prueban que el general Prim era la persona menos á propósito para coadyuvar á la política del ministerio, politica que el habia calificado de injusta y de bárbara. El gobierno, sin embargo, nombró al general Prim jefe de la espedicion y plenipotenciario para ir á vengar, del abominable gobierno de Juarez, agravios en que el general Prim no creia. ¿Que móvil tuvo el gobierno para hacer esto? nos preguntamos nosotros. El mismo que ha tenido despues para aprobar la conducta del general Prim. El respeto natural que le infunde este ilustre soldado.

El general Prim, obrando como ha obrado en Méjico, ha sido consecuente. El gobierno, aprobándole y aun nombrándole, no lo ha sido, puesto que creia abominable el gobierno de Juarez, y deseaba que fuese derribado por la fuerza de las armas, para que en lugar suyo se levantase en Méjico un gobierno estable y que ofreciese garantías; un gobierno con quien se pudiese tratar.

Eran exactas nuestras noticias cuando dijimos que solo una parte del espediente de los carbones de la Habana habia pasado al Consejo de Estado; pues en efecto, el alto cuerpo consultivo no ha tenido à la vista mas que lo que se contrae à si debia ó no abonarse al antiguo contratista, esto es, al Sr. Samá, los depósitos de combustible que tenia al concluir la contrata, pagándoselos á diez duros tonelada. La otra parte del espediente, la principal, la que se refiere á no haberse subastado á tiempo ese género, dando con ello lugar al enorme gravamen de unos 6.000,000 rs. vn., sufrido por el Erario, radica en el ministerio de Marina, adonde parece se trataba de formar sumaria sobre el particular, si bien este temperamento nos parece por demas estemporáneo, pues sometido el asunto al Consejo de Estado, este deberia haber indicado la marcha que habria de seguir. Es verdad que el asunto es de tal naturaleza, que á pesar de haberlo visto por una sola faz el alto cuerpo consultivo, ha bastado para que formulase la opinion que ayer indicamos, siendo de temer que á mas de la del jefe de marina de la Habana, haya tal vez alguna otra responsabilidad que exigir.

La Epoca echa al fin á broma la cuestion de Mélico.

Es la mejor manera de que el conde-duque perdone á los monistas los pesares que le han dado
Si pudiéramos quitarnos todo lo que tenemos
de españoles, nos reiría nos tambien del gobierno, de La Epoca, de los monistas y del país donde
tales cosas suceden: nos reiríamos tanto, que gobierno, Epoca, monistas y país habian de llorar
como Magdalenas.

Pero tenemos la desgracia de amar à la patria sobre todas las cosas, y en vez de juntar gente para que nos vea reir, buscamos un rincon para esconder nuestra vergüenza.

Ya están comunicadas las órdenes para la total distribucion del crédito por inundaciones, correspondiendo el 76 por 100 de donativos, y el 100 por 100 de préstamos. Se previene además á las juntas de provincia que cada quince dias pongan en conocimiento de! gobierno el estado en que lleven la distribucion.

En vista de esto, la junta general de socorros por inundaciones ha concluido su encargo. Nos-otros la felicitamos por su actividad, nada comun ni parecida á la de otras juntas que se nombran en España.

Ayer fué recogido el número de La Discusion. Pero el gobierno, firme que firme.

Con mucho retintin recuerda La Epoca que el Sr. Calderon Collantes, en sus instrucciones al general Prim, llamaba gobierno insensato al de Juarez, y declaraba «que los males de Méjico no podian prolongarse sin deshonor de los pueblos y de los gobiernos que en aquel vasto territorio tienen intereses.»

¡Y sin embargo, el gobierno reconoció poco despues al Sr. Juarez, y negoció con él, y hubiera hecho un nuevo tratadito de paz y amistad!

El mismo periódico, que anteayer juzgaba, sin haberlos leido, dos sueltos nuestros, canta anoche esta palinodia:

"Agradecemos á El Contemporaneo que reconozca que La Epoca no ha sido nunca partidaria de dejar sola en Méjico á la influencia francesa, y que no pertenecemos á la categoría de aquellos que han querido infiltrar en el público indocto el error de que los franceses serian derrotados en el camino de Méjico para que se crea ahora hazaña digua de eterna memoria, lo que se debe únicamente á las circunstancias especialísimas de aquel pais. Lejos de ser esto hacer la causa de la Francia, es arrancar à la Francia gran parte de los laureles que neciamente han puesto en sus manos los que han aplaudido la retirada del ejército español, para cuando pretenda, con el testimonio de ciertos psendo -patriotas, comparar á Lorencez con Hernan-Cortés; es proclamar desde ahora que la espedicion española, con los franceses ó sin los franceses, hubiera ido hasta la capital, venciendo los obstáculos que pudieran presentarse.

Es verdad, y nuestra censura contra el general e pañol no nace de que haya combatido como tenia el derecho de hacerlo, toda imposicion al libre voto de Méjico,
sino por no haber llevado las cropas españolas para proteger esta misma libre espresion del voto de un pueblo
hermano. Su conducta ha hecho ganar en Méjico á la
Francia todo él terreno que pardia la España. Que el gobierno no queria eso, lo prueba el que siempre recomendo
avanzase nuestro ejército sobre la capital.»

Hace pocos dias, segun El Pensamiento Español, llegó á Madrid un estranjero misterioso, un nucvo Simbad el Marino, provisto de no sabemos cuantos miles de millones, para volver lo de arriba abajo. Ahora, segun La Correspondencia, nos amenaza otro peligro, y es el siguiente:

"Una carta de Turin, fecha 27 de mayo, que publica La Independencio Belga, sostiene que el rey de Portugal se casará con la princesa Pia de Saboya, segunda hija del rey Víctor Manuel; y añade que este matrimonio se relaciona con proyectos políticos que se desenvolverán en un porvenir mas ó menos remoto. Estas palabras de La Independencia Belga y la situación en que se encuentra el vecino reino de Portugal, no pueden menos de llamar nuestra atención y servir de aviso al gobierno."

Si no estuviera en el gobierno el ilustre caudillo que hace ocho años caminaba á rienda suelta hácia Portugal, sabe Dios lo que sucederia.

Dice La Correspondencia:

«Uno de nuestros amigos mas íntimos nos dice con fecha 31 de mayo desde París, que el gobierno francés habia enviado á M. Barrot, su embajador en Madrid, una nota que este debia leer al Sr. Calderon Collantes, en la que se dice que la Francia no exige del gabinete español que intervenga militarmente en Méjico; pero que no tendrá inconveniente en que España se una diplomáticamente á la Francia para realizar el establecimiento de un nuevo gobierno, si espontánea y libremente los mejicanos votan el establecimiento de la monarquía La Independencia Belga que tambien ha recibido y da esta noticia, supone que el Sr. Calderon Collantes contestó á M. Barrot que en los términos propuestos por Francia pudiera llegarse á una buena inteligencia.»

¡Pues si el emperador no exige espada en mano que vuelvan nuestras tropas á Méjico, bien gastados están los millones que nos cuesta la espedición, bien muertos cuatrocientos ó quinientos españoles! Ante ventaja tamaña, sequemos nuestros ojos, ahoguemos los suspiros que salen de nuestro necho

Dice El Reino, y lo dice muy á tiempo:

«Una de las mas preciosas prerogativas de la corona, que es la de perdon, se halla terminantemente prohibida

Cuando los criminales mas empedernidos pueden alcanzar indulto de la última pena que les haya sido impuesta en justo castigo del delito de privar de la vida á
un semejante suyo; cuando el daño sufrido por la sociedad con el homicidio no tiene reparacion posible; cuando
esto sucede, porque si se odia el delito se debe compadecer al delincuente y dulcificar su suerte, la imprenta, que
solo comete delitos de circunstancias, segun los comentadores y autores del proyecto sobre el ejercicio y la libertad de escribir, cohibe al soberano y le impide llevar
su accion benéfica hasta el punto de no poder acordar la
devolucion de las multas una vez impuestas.

Esto, que es un verdaderolabsurdo jurídico, si no fuera una repugnante mistificación, quedó resuelto ayer en segunda votación nominal, despues de haberse intentado inútilmente una primera el dia pasado, que no pudo recaer por faltar el número de diputados definido por recalamento o

¡Cómo ha de ser! La rueda de la fortuna da muchas vueltas al cabo del año; no hay mal ni bien que cien años dure

Leemos en Las Novedades:

«La Epoca ha dicho que es probable que el Sr. Olózaga haga un viaje á su pais, y que después regresará á Madrid y hará su interpelacion.

No es posible que esta noticia tenga fundamento.

Habiéndose presentado anteayer los documentos sobre la cuestion de Méjico, y no estando impresos hasta hoy, lo probable es que necesite dos ó tres dias para examinarlos siendo como dice La Enoca muchos

narlos, siendo, como dice La Epoca, muchos.

Creemos, por lo tanto, que el sábado podrá averiguarse si está dispuesto el gobierno á contestar á su interpelacion, en cuyo caso los debates comenzarán el martes,
porque el lunes no habrá sesion.»

«En una de las cartas de la Habana, que tenemos á la vista, se dan algunos pormenores sobre el discurso del general Prim, al ser visitado por varias corporaciones de

No ocultó, dice la carta, su disgusto, aludiendo á la conducta seguida por las autoridades de la Habana; añadió que se habia arreglado á las instrucciones del gobierno, y que en el Parlamento seria mas esplícito.»

La carta á que se refiere Las Novedades dice así:

«Habana 45 de mayo de 1862.—Ha llegado á esta plaza el general Prim con casi todas las tropas espedicionarias, hace ya seis dias, y puedo asegurar á V. que el conde de Reus desembarcó en medio de un silencio sepulcral. Salió á recibirle el general Gasset, quien le condujo en una carretela descubierta á la quinta de los Molinos. Al poco tiempo marchó el general Prim para Marianao, en donde se hallaba su familia. Al dia siguiente fué á visitar al general Prim el general Serrano, y segun mis noticias, duró muy poco la entrevista. Tambien fueron á Marianao con igual objeto la audiencia pretorial y el señor obispo.

Algo notable ha debido pasar entre los dos generales, juzgar por lo que se observó despues de su entrevista. Cumpliendo el señor duque de la Torre con la debida cortesania, dispuso que el Sr. Gasset pasase, en union de los jefes de estado mayor y comisiones de los cuerpos de la guarnicion, à felicitar al general Prim; esto sucedic el 12 por la tarde. Presentados los referidos señores comisiones por el segundo cabo de la isla, este señor tomó la palabra en nombre de todes, y apenas concluyó su pequeña perorata, cuando el señor conde de Reus, á pesar del mal estado de su salud, quebrantada por los disgustos y la disentería, se adelantó vivamente al medio del corro, en donde dicen que se espresó con gran vehemencia, y que, entre otras muchas frases que no recuerdo, pronunció sobre poco masó menos las siguientes, que tienen una marcada intencion por lo muy significativas, y que V. calculará mejor que yo á dónde y á quiénes habrán sido dirigidas: «La Reina nuestra señora me confió el pendon de España para ir á defender la honra y los intereses de nuestra nacion en Méjico. Hice lo que se ha podido hacer en las circunstancias en que me encontré. Una locomotora no puede caminar cuando le falta el agente que la impulsa. Yo me he visto paralizado por falta de recursos: cuando quise volverme con las tropas de mi mando me faltaron tambien buques, y tuve que valerme de los que por favor me facilitaron nuestros aliados los ingleses. Soy senador del reino, y desde la tribuna del Senado daré cuenta à mi amado pais y al mundo entero de todo cuanto ha pasado, esperando conseguir justificar plenamente mi conducta, y haré que se abatan los que hoy se ostentan tal vez muy erquidos, etc., etc.»

Copiamos de La Discusion:

«Ya me comen, ya me comen por do mas pecado habia. Este puede el ministerio decir como el postrero de los reyes godos. La cuestion de personas ha sido toda su vida, y esa misma cuestion va a ser su muerte.

Ya lo comen, ya lo comen por do mas pecado habia. Cuando la union liberal se fundó, no se hablaba de cuestiones políticas, ni de reformas, ni de principios. Hablábase tan solo del cargo que podia desempeñar Fulano, y de la gran posicion politica que era necesario, indispensable crear para Zulano. Estas eran las grandes cuestiones que preocupaban el ánimo de la union liberal, en ellas absorta. Así, mientras se dejaba caer una lluvia de credenciales sobre los progresistas, se olvidaba la reforma constitucional, se olvidaba la ley de imprenta y se decia que aquel partido ni habia tenido ni podia tener mas propósito que conservar las leves reaccionarias y estúpidas del ministerio del general Narvaez. Con dar des tinos creia la union liberal haberlo resuelto todo, y daba destinos, y no se curaba de otra cosa. Sobre todo, la oligarquia militar era la gran preocupacion de esta buena gente. Reunir un número considerable de altos y grandiosos militares para ofrecerlos como columnas del poder, tenia gran virtud, gran fuerza á los ejos del gobierno, y era como haber para siempre aprisionado los vientos de la

Así es, que en el momento mismo en que la cuestion de Méjico se puso sobre el tapete, levantó su cabeza la eterna cuestion de personas. El general Prim solicitó ir mandando esa espedicion. Si el gobierno se disponia á destruir la dominacion de Juarez, ¿por qué mandó al general Prim á Méjico? Si queria dar fuerza al convenio Mon-Almonte, ¿cómo envió al que lo había calificado con razon en la alta Cámara de una verdadera iniquidad? El gobierno tema en la cuestion de Méjico ideas opuestas al general Prim. Su criterio estaba por intervenir en Méjico y levantar en Méjico una monarquía. Y con arreglo á su criterio debió proceder, debió enviar un general que lo representase. Pero no quiso malquistarse con Prim, y lo

envió à Méjico, creyendo libertarse así de un rival funesto, funestísimo.

Mas el verdadero representante de la idea del gobierno en América, era el general Serrano. Este, queriendo, ufanado con su triunfo en Santo Domingo, dilatar la acción de España en América, aconsejó la espedición. Llevado de la misma idea, desembarcó anticipadamente en Veracruz. Persistiendo en ella, se opuso á que el general Prim volviera de Méjico, y no le mandó buques. En seguida envió un emisario á España, fiel representante de sus ideas, el cual dijo á la prensa ministerialísima que la gran conducta que debia seguirse era apoyar á Francia en sus pretensiones y sostener la candidatura del príncipe Maxi-

Ahora bien: ¿se puede saber á quién se inclina el general O'Donnell? Si se desaviene del general Prim, ¡tiemble por la oposicion del general Serrano; si se desaviene del general Serrano; tiemble por la oposicion del general Prim! El general O'Donnell se encuentra frente á frente de una infranqueable cuestion de personas. Todo lo ha pospuesto á las personas, y hay un a Providencia en el cielo. El castigo sigue á la falta, como la sombra al cuerpo.

Ya lo comen, ya lo comen, por do mas pecado habia.»

Conviniendo con nosotros, dice La España:

«Cuando el conde de Reus fué nombrado para la espedicion de Méjico con el doble carácter de plenipotenciario y general, ¿era para La Epoca un suceso desconocido el discurso cuyos párrafos saca ahora á luz? ¿Por qué no se opuso á ese nombramiento, fundando su razon en los recuerdos que ahora evoca?

Si ese discurso puede sacarse á plaza para dar vigor á

los cargos que hoy dirige al general Prim, debió tenerlos presentes para oponerse á su nombramiento. Por qué entonces tanto olvido y hoy tanta memoria?

La Epoca no tiene derecho á desenterrar ese docu-

La Epoca no tiene derecho á desenterrar ese documento sin herirse á sí misma, hiriendo de rechazo al gobierno.»

El Sr. Sanchez Silva declaró ayer que siempre ha mirado el tesoro público como su propio peculio.

Hacemos justicia á los resellados: todos son de la misma opinion.

Vaya una rectificacion mas de La Correspondencia ministerial à La Correspondencia ministerialisima:

«Contradiciendo lo que ayer manifestamos de que no se habia presentado ninguna dimision á consecuencia de los sucesos de Méjico, se nos ha asegurado hoy por una persona que denemos suponer bien enterada, que el senor Coello, propietario de La Epoca y ministro de España en Turin, dirigió hace dias una carta al señor minis tro de Estado, en la que, despues de manifestar la mayor adliesion à la política general del gabinete, decia al señor Calderon Collantes: que en atencion á la actitud en que La Epoca habia creido conveniente colocarse respecto á la cuestion mejicana, consideraria el Sr. Coello como el mayor savor el que se le relevara de su puesto en Turin. lo que le permitiria defender mejor y con mas autoridad al gobierno. Al dar publicidad á este hecho, en la creencia de que llenaremos los deseos del interesado, demostraremos una vez mas que en todas nuestras noticias nos guia la imparcialidad mas severa; pero haremos observar que precisamente por los términos estremadamente amistosos en que la carta del Sr. Coello está concebida, pudo el ministro de Estado corresponder á la delicadeza del senor Coello, mirando con tolerancia la actitud que La Epoca ha tomado en una cuestion determinada; que á l carta del Sr. Coello no acompañaba la dimision escrita, de forma que, elevada á la categoría de un paso político, pudiera provocar una resolucion del gabinete; que por esto deciamos aver con toda verdad despues de tomar los convenientes informes, que no se habia presentado ninguna dimision, dimision oficial se entiende, y que mal juzgaria de la dignidad del gabinete quien supusiera, como hace La Iberia de ayer, que una vez presentada su dimision por el Sr. Coello, ó por otra cualquier persona, el gobierno no se atreveria á admitirla.»

De toda esta palabreria resulta que el Sr. Coello presentó su dimision, no en forma de esposicion à S. M., sino en la mas modesta y amistosa de una carti al señor ministro de Estado. Queria La Correspondencia que el Sr. Coello fuese à dimitir armado de un rewolver de seis tiros, ó con un escrito tan enérgico y contundente como el del senor Pacheco? Creemos que no, entre otras razones, porque el Sr. Coello es hombre de mucha habilidad y no poco mundo; pero el hecho es que el Sr. Coello hizo dimision, y que el simpático gobierno Posada-O'Donnell no la admitió, á pesar de la provocativa declaracion de La Correspondencia de anteanoche. «Vengan dimisiones, y se verá si somos valientes,» esclamaba el periódico ministerial en un arranque de entusiasmo bélico. ¡Pobrecito! Ignoraba que el gobierno no se ha atrevido á aceptar una dimision, ¡la dimision del senor Coello!

Sentimos, como el general Santana, no tener á nuestra disposicion una corona de diamantes, para que La Correspondencia la colocase con sus propias manos en la cabeza del conde-duque.

Copiamos de El Pensamiento Español:

«La cuestion de Méjico, segun la miran nuestros hombres políticos, no es ya sino cuestion de personas. Que los generales Serrano y Prim no están conformes, y que el gobierno, á pesar de haber aprobado la conducta de uno y otro, no sabe cómo acabará de componérselas para quedar bien con ambos.

Que entre Mon, O'Donnell, Ros de Olano, los Conchas, etc., etc., se trata de un acomodo para impedir que la situación se desmorone.

Que entre tanto, si alguno hiciere dimision, el gobierno está pronto á admitírsela.

Que el general Serrano no la ha hecho; sino que indicó su deseo de ser relevado. Que ha habido sérios disgustos en la Habana entre el brigadier Milans del Bosch, amigo de Prim, y el gobernador civil Mantilla, amigo de Serrano.

Y por último, que nadie se acuerda de que Napoleon está haciendo en Méjico lo que le acomoda, sino de que, por causa de lo de Méjico, andan revueltos y mal avenidos en Madrid los coriteos de la union liberal.

Pero preguntamos nesotros aliera: arreglados entre si los unionistas, ¿no hay ya nada que arreglar sobre la cuestion de Méjico? ¡Han resucitado los soldados muertos en la espedicion, se han restablecido los enfermos, se led e Ha se les ignostros del desaire sufrido? ¡Quién responde ante el país de todos estos males, á no ser que se consideren como otros tantos bienes?

Y por último, ¿se queda todo en tal estado, y nada hay que esperar ni que temer arregiada la cuestion de personas?»

Pregunta La Epoca à La Correspondencia:

"¿Ha aprobado el capitan general de la isla de Cuba todos los hechos que hicieron inevitable el reembarque de nuestra espedicion? ¿Ha tenido respecto de la cuestion de Méjico las mismas ideas y la misma política que defiende La Correspondencia de España? Podemos, sin temor de ser desmentidos, oponer á esto la mas terminante negativa.»

Trasladamos con gusto à nuestro periódico el siguiente artículo de los Anales de Beneficencia:

de beneficencia y sanidad.—Si nos propusiéramos analizar el proyecto de ley fijando los derechos de las clases pasivas que con fecha 20 del actual ha presentado á las Córtes el señor ministro de Hacienda, es muy probable que habríamos de ser demasiado estensos y que apenas hallaríamos una palabra de alabanza para el Sr. Salaverría, pues no semos de los que prodigan elogios por el solo placer de manejar el incensario, ó por la utilidad que puedan reportarles; acostumbramos á decir la verdad, tal como la comprendemos, entre otras razones, porque creemos que la verdad es mas útil para los gobernantes que los plácemes oficiales ú oficiosos.

Pero felizmente no vamos á emprender tan estensa tarea. Nos haremos tan solo cargo de algunos párrafos que cumple á nuestro propósito examinar, y dejaremos á publicaciones mas autorizadas el trabajo de juzgar en conjunto el proyecto tan alabado por algunos periódicos, aun antes de publicarse.

Sí diremos que nos parece inoportuno é inelicaz y que sentiremos llegue à ser lev del Estado hasta tanto que no sea precedido de otra ley fijando la inamovilidad de los empleados, estableciendo una ó mas carreras de administracion, y marcando las condiciones de aptitud necesarias para ser admitido al servició de las dependencias públicas. Mientras esto ne suceda, á nada conduce la ley de derechos pasivos mas previsora que pueda hacerse, porque no será otra cosa que una ley patrocinadora del favoritismo, de esa enfermedad epidémica que se ha apoderado de nuestras oficinas, y que por desgracia va haciendo mas víctimas cada dia. Supongamos, y este es e único ejemplo que presentamos como demostracion de nuestras observaciones, que dos personas igualmente dignas, han entrado á servir hace veinte años en la misma dependencia y con igual dotacion; el uno, con parientes ó amigos en todos los partidos ó aficionado á hacer evoluciones, ha logrado seguir constantemente empleado y ha llegado á disfrutar 30,000 rs. de sueldo; el otro, sin mas apoyo que su aplicacion, ha tenido la desgracia de estar cesante la mitad del tiempo y no ha pasado de un destino dotado con 8,000 rs.; ambos quedan es cedentes ó retirados el mismo dia y uno solo ha de disfrutar pension. ¿Quién debe ser el agraciado, preguntamos nosotros? La moral y la lógica nos contestan que segundo, porque seria una justa compensacion de los diez años que en diferentes períodos no ha tenido pan para sus hijos; pero la ley nos dirá que la pension corresponde al primero, y la ley debe respetarse, aunque esté renida con

Este y otros ejemplos, que podríamos presentar, justificarán, cuando menos, la estrañeza que nos ha producido esa precipitacion con que se ha presentado á las Córtes el proyecto de ley de clases pasivas, que en nuestra opinion apenas consigue el objeto de regularizar el porvenir de los servido, es del Estado, y que si llega á aprobarse en el Parlamento, va á matar las ilusiones de un considerable número de dignísimos empleades, que aguardaban con impaciencia y pedian con justicia se declarasen á su favor derechos iguales á los que tienen otros funcionarios públicos, no mas merecedores que ellos de

apreció y recompensa.

Hay en la presente cuestion algo que nos aflige tanto ó mas que la lectura del proyecto. En primer lugar pertenecemos respecto de ella al reducido número de periódicos, que no encuentran nada bueno en dicho trabajo, pues la mayor parte le aplauden, figurando entre estos otra revista de beneficencia que se publica en Madrid; y sentiremos que este hecho nos haga aparecer como enemigos del Sr. Salaverria, cuando es lo cierto que profesamos á S. E. algun afecto y que reconocemos sus buenas intenciones: en segundo lugar, nos falta espacio y autorizacion legal bastante para estendernos en consideraciones de otra índole. Así es que habremos de encerrarnos en un círculo muy estrecho, limitándonos á decir cuatro palabras acerca de los empleados, tanto facultativos como de administracion, que prestan sus servicios en la beneficencia pública.

El personal de beneficencia, y conste que comprendemos en este el de sanidad, es sin disputa el mas numeroso de los que constituyen la administración pública; los destinos del espresado ramo requieren para su desempeño condiciones de idoneidad que en otros son menos necesarios; y como si la Prouidencia se hubiese propuesto demostrarnos esta verdad prácticamente, cuentan en su seno las oficinas de beneficencia un considerable número de personas ilustradas, de hombres encanecidos en el trabajo y de jóvenes estudiosos, de vastos conocimientos y de inteligencia vigorosa, que nacen á la vida pública siendo el orgullo de sus maestros y la esperanza de su patria. Y sin embargo, los empleados de beneficencia, muchos de los cuales han tenido que seguir una carrera larga, haciendo sacrificios para obtener un título académico tras muchos años de estudio y acaso de vigilias, son los que en España están peor dotados, y los que tienen menos derechos para el porvenir. Hemos dicho menos y nos hemos equivocado: no tienen derecho alguno: esta es una verdad, en la que hay algo de horrible y de sarcástico, porque nada parece mas absurdo que no conceder derechos pasivos á funcionarios que no tienen en su carrera medios de llegar á obtener 12,000 rs. de sueldo, porque todas las dotaciones son exageradamente reducidas, y que por consiguiente no pueden hacer ahorros; al paso que tienen un sueldo para su vejez otros, que percibiendo haberes crecidos, han estado en posibilidad de

hacer economías mas ó menos considerables. Somos partidarios de los derechos pasivos para los servidores del Estado; pero ni aprobaremos nunca que haya privilegios de ninguna clase, ni mucho menos podemos prescindir de levantar nuestra humilde voz cuando estos privilegios son en menoscabo de las clases á cuya defensa hemos ofrecido consagrar parte de nuestras tareas. No estrañarán, en su vista, nuestros lectores que escribamos tristemente impresionados al ver que en el nuevo proyecto de ley, el señor ministro de Hacienda no se haya acordado de los servidores á que nos referimos: si bien es cierto que parece darles una dedatita de miel en el artículo once, que declara abonable á los empleados para sus pensiones y las de sus viudas y huérfanos el tiempo que hubieren servido en destinos retribuidos con fondos provinciales, municipales ó particulares, si fueran de nombramiento real: es decir, que á los empleados de la beneficencia provincial y municipal que están nombrados de real órden se les cuentan los años de servicio, no para obtener derechos pasivos, sino para acumulárselos á otro empleo que se les conceda retribuido por fondos ge-

Resulta, pues, 1.°, que los empleados de beneficencia no tendrán derechos pasivos, siendo así que se conceden á los de otras dependencias, cuyo trabajo tiene mas de mecánico que de intelectual, y puede por consiguiente desempeñarlo el hombre de imaginacion mas pobre; 2.°, que á los nombrados por real órden se les declara abonables los años que sirvan en beneficencia; y 3.°, que la anterior declaracion solo alcanza á un número tan reducido de dichos funcionarios, que están casi en proporcion de uno por cada mil, puesto que con arreglo á la ley vigente del ramo, los empleados de los establecimientos provinciales los nombran los gobernadores, y los alcaldes eligen los de los asilos municipales.

Si cuando menos á ese corto número de empleados con real nombramiento se les concediera derechos desde luego, podríamos confesar que algo habia en el proyecto de ley favorable á una parte de las clases porque abogamos; pero desgraciadamente esto mismo que nosotros hemos llamado dedadita de miel, tiene mas de perjudicial que de beneficioso; porque sucederá indudablemente que los empleados que se hallan en este caso, pondrán en juego todas sus relaciones é influencias para pasar á otras carreras, donde si bien sus servicios no serán utilizables siguiera, en cambio obtendrán á los dos años de servicio el derecho de disfrutar un sueldo el dia que les llegue la cesantía ó jubilacion. Es decir que el servicio del Estado irá padeciendo á medida que vayan aquellos empleados adquiriendo derecho á cobrar de la seccion del presupuesto del mismo Estado, correspondiente á las clases

Nada mas nos ocurre decir por hoy. Rogamos al señor ministro de la Gobernacion, que procure interesarse con el de Hacienda, para que á los empleados de beneficencia se les iguale en derechos con los de las demás carreras administrativas. Por nuestra parte antes de que el proyecto llegue á discutirse, acudiremos al Congreso de diputados con una respetuosa esposicion en aquel sentido, ampliando las razones que hemos presentado en este artículo.—M. B.

A las últimas fechas recibidas de la Habana, se esperaba en la capital de nuestra Antilla al general mejicano Santana, presidente que fué de la república y uno de los hombres mas importantes de aquel país. La noticia de este viaje habia llamado mucho la atencion en la Habana, pues es sabido que Almonte se habia puesto de acuerdo con él antes de marchar á Méjico; se creia que el ex-presidente trataba de utilizar en su propio provecho los sucesos, aunque fuese á costa del mismo Sr. Almonte.

Tomamos de El Porvenir de Granada:

«La provincia de Granada tiene grandes motivos de complacencia, porque su diputacion à Córtes se ha reforzado con tres personas eminentes, muy dignas de representarla en la Cámara popular, perte del poder soberano legislativo: son individuos de ella los Sres. Salamanca, Villanova y Zaragoza, hombres políticos de principios é ideas siempre constantes y nunca desmentidas ni tachables: de acreditada capacidad en la tribuna y en el desempeño de cargos públicos de primer órden: independientes por sus posiciones sociales: representantes de intereses materiales, hijos de la provincia, amantes acreditados de su prosperidad, comprometidos en empresas ca-

paces de su engrandecimiento y regeneracion, con voluntad decidida y posibilidad de realizarlas, y hombres en fin, que reunen todas las circunstancias y cendiciones que se necesitan para desempeñar cumplidamente la alta mision que se les ha confiado.

sion que se les ha confiado.

Granada puede y debe prometerse de ellos todos los servicios que necesita y á que es acreedora por tantos títulos, y sus esperanzas no serán defrau la das.

Su via férrea será construida con la celeridad posible en menos tiempo que podia esperarse, y no se escusarán sacrificios para que nos conduzca á los puntos mas convenientes, y que mas riqueza é importancia puedan traernos. A estagran empresa seguirán otras que protejerá el afamado y generoso banquero que la tiene á su cargo, y los interes s generales de nuestros pueblos fornentarán y defenderán por los esfuerzos combinados de los tres nuevos diputados, de acuerdo con los demás señores que tambien nos representan, y no serán descuidados los particulares de las localidades, pues confiamos en que han de ser solicitos é incansables agentes del bienestar de la capital y de sus distritos, dando resultados positivos, porque si antes de ser nuestros representantes, en mas de una ocasion se hicieron cargo de la gestion de varios negocios del interés de corporaciones públicas y consiguieron favorables y prontas resoluciones con cuánta mas razon se prestarán en lo sucesivo, impelidos por el deber de corresponder á la confianza que se les ha dispensado y desempeñar fiel y lealmente los pode-res que se les han conferido? No hay que dudarlo. Repetidos y notables hechos tenemos en que apoyar la confianza aparte de las garantías que ofrecen sus respetables nombres, sus buenos antecedentes, y su historia pública: serán siempre para Granada y por Granada; y la recompensa y honra de los lectores que con su independencia, admirable union y firme decision les hicieron diputados: obren siempre los electores con la misma independencia, union y decision, sacrificando en bien de la provincia toda querella, todo motivo político, toda pasion pequeña, y pronto conseguirentos el fin á que con preferencia debemos dirigirnos, el de los intereses morales y materiales que es la verdadera cuestio n de los pueblos, tan trabaja dos y cansados ya en fuerza de desengaños de tantas otras estériles y desacreditadas.

Esta ha de ser la constante predicacion de nuestro neriódico, aplicable á toda eleccion popular, porque siempre dará favorables resultados al bien público. Pronto tendremos las de diputaciones provinciales y ayuntamientos, que no son relativamente menos importantes que la de diputados à Córtes: nos ocuparemos préviamente de ellas; y entre tanto, no se pierda de vista que la base segura es la union y buena inteligencia de los electores porque sin ella no es posible que los elegidos sean como se necesitan personas probas, de inteligencia, de celo. de abnegacion, de decoro y de responsabilidad: el que reuna estas circunstancias será un escelente diputado de provincia ó concejal, sea del color político que se quiera: el que carezca de ellas, no sirve para representar á los pueblos ni encomendarle su administracion. Esta es la fórmula á que debe atenerse, lo mismo la capital, que la mas reducida poblacion.»

Parece que, contra la práctica nunca quebrantada, los alumnos de sesto año de medicina no se examinarán hasta despues del dia 20, y estando facultados los catedráticos para salir de Madrid el 30, resulta que aquellos no podrán graduarse en tres meses lo menos.

Para comprender los perjuicios que con esta disposicion absurda se irrogan á los estudiantes, basta tener presente: Primero, que algunos de ellos necesitan gradu arse para hacer oposicion á las muchas plazas vacantes en el cuerpo de sanidad militar; segundo, que otros tienen partidas ventajosos desde el momento en que reciban el título; y tercero, que los demás deberán hacer un gasto inútil para volver á Madrid en setiembre.

No dudamos que el rector de la universidad central meditará un poco sobre esto que decimos, en los ratos que no consagre á otros asuntos, mas graves en la apariencia, pero no mas dignos de atencion en el fondo.

na de mayo en metálico reales vellon 20.998,641-12, y en papel rs. vn. 16.576,237-68; devolvió por el primer concepto 17.050,627-04 y por el segundo 25. 51,064-94. Quedaban existentes al finalizar dicha semana, en metálico rs. vn. 1,061.056,676-95, y en papel reales vellon 1,604.440,397-97.

La caja de depósitos recibió durante la segunda sema-

Parece que por el ministerio de la Gobernacion se ha dirigido al ayuntamiento de esta capital una real órden encaminada á hacer que se restablezca el pósito, cuyos servicios pueden ser tan útiles á la clase agricultora como lo han sido en otras ocasiones.

Por esta real órden se dispone, entre otras cosas, que, para llevar á cabo la indicada restauracion, se arbitren los recursos necesarios y se vendan las varias fincas que el establecimiento posee, y cuyo valor debe representar una cantidad bastante respetable, puesto que su renta hoy no bajará de 6,000 duros anuales. Tambien se dispone que si la casa panera que existe no fuese bastante capaz para cubrir las necesidades del dia, se forme el espediente oportuno para su enagenacion, construyendo otra mas á propósito.

Ayer celebró sesion la junta de redencion y enganches, y acordó proponer al ministro de la Guerra que á los guardias civiles que se reenganchen en el servicio se les den los mismos premios pecuniarios que á los demás individuos del ejército. Por los reglamentos actuales, los guardias civiles que se reenganchan reciben por máximum 1,700 rs., cuando hay soldado que puede obtener hasta 10,000. De aquí dimana que hay guardia civil que al cumplir, pasa á reengancharse en el ejército, con daño de la institucion, que así ve desaparecer á sus mejores y mas veteranos individuos.

Un periódico ministerial ha empezado á publicar los documentos relativos á la cuestion de Méjico, que dice ha copiado taquigráficamente. Nosotros, para evitar inexactitudes involuntarias, que pueden ser de mucha importancia, nos proponemos tomarlos del Diario de las sesiones apenas salgan á luz. Sin embargo, no podemos resistir al deseo de copiar el último despacho dirigido por el Sr. Calderon Collantes al general Prim, por donde verán La Epoca y El Diario Español que el gobierno aprobó sin reserva alguna todos los actos de nuestro plenipotenciario. Dice así:

«El señor ministro de Estado al ministro plenipoten ciario de Madrid en Méjico.

Madrid 22 de mayo de 1862.—Exemo. señor: S. M. la Reina se ha enterado con el mas vivo interés de los despachos de V. E de 29 de marzo, 12 y 16 de abril, y oido el parecer de su Consejo de ministros, se ha dignado aprobar la conducta observada por V. E. en las diferentes circunstancias en que se ha encontrado, y la resolución de reembarcar las tropas de la espedición de su mando

Esta misma declaración hemos tenido el honor de hacer el señor presidente del Consejo y yo en la sesión del Congreso de los diputados de 19 último, y debe calmar la natural inquietud de V. E por la responsabilidad que pudiera alcauzar en fuerza de la grave determinación que adoptó.

No pudiendo prescindirse de tener un agente diplomatico mas ó menos carazterizado en Méjico, V. E. habria procedido con suma prevision disponiendo que el secretario de la legación, D. Juan Lopez Ceballos, se dirigiese á aquella capital para observar de cerca los acontecimientos y practicar las gestiones oportunas en favor de los súbditos de la Reina, si, por desgracia, ituesen objeto de nuevas vejaciones. El Sr. Ceballos me anuncia que V. E. habia concebido este escelente pensaminento que merece la aprobación de S. M.

V. E. queda autorizado para permanecer en la Habana ó venir á esta córte, segun considere que lo exijan los negocios que fueron encemendados á su celo y patriotismo. Mientras los acontecimientos no se desenvuelvan en el territorio de la república, y no se establezca el gobjerno que segun parece se preparaba, V. E. no podria ejercer su representacion en aquella capital; pero si consideraciones superiores que V. E. apreciará debidamente le perciones superiores que V. E. apreciará debidamente le persuadiesen de que debe dirigirse á ella, el gobierno suadiesen de que debe dirigirse á ella, el gobierno

de S. M. aprobará la resolucion que adopte, en el concepto de que no presentará sus credenciales al gobierno que se organice hasta que S. M. la Reina, examinando que se organico mada que de la la rierna, examinando en su alta sabiduría los hechos que den lugar á su for-en su alta sabiduría los hechos que den lugar á su for-macion, decida si debe entrar inmediatamente en rela-

Los acontecimientes que han sobrevenido y los que puedan ocurrir en adelante, han sido y serán acaso de pueuan oculad, que el gobierno de S. M. no puede precipitar ninguna resolucion, y se reserva su juicio y sus apreciaciones respecto á todos para fijar la línea de conducta que sea mas conforme con la honra y con los inte-

De real orden y por acuerdo del Consejo de ministros lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consi-guientes. Dios, etc.—Firmado.—Saturnino Calderon Collantes. - Está conforme.»

Segun noticias que El Reino tiene por muy verosimiles, el general Prim no llegará á esta córte hasta últimos del próximo julio, pues ha resuelto perm necer en Inglaterra hasta aquella fecha.

# CRONICA PARLAMENTARIA.

SENADO.

Abierta la sesion á la hora de costumbre, y leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de varias comunicaciones, pasándose despues á discutir el dictámen de la mayoría de la comision acerca del aumento de subvencion á la empresa del canal de Urgel, dictamen contra el que el senor Sanchez Silva habia formulado un voto particular, en cuyo apoyo hizo uso de la palabra, refiriendo, en un discurso bastante largo, los antecedentes de este asunto.

Segun el Sr. Sanchez Silva, la vaguedad con que se han fijado los términos de las concesiones hechas á la empresa de este canal, han sido la causa de sus frecuentes peticiones y de la informalidad con que se han llevado á cabo sus obras, à cada instante interrumpidas por faita de capital para proseguir en ellas.

Respecto á las razones que alega la empresa concesionaria para pedir nueva subvencion despues de las varias que ya se le han concedido, tampoco las encuentra el Sr. Sanchez Silva suficientes, pues aunque aparece que el canal está ya terminado y solo faltan las acequias y la apertura de les últimos brazales, que los pueblos se habian comprometido á hacer por su cuenta, negándose despues à cumplir su compromiso, y que la variacion del trazado ha ocasionado grandes dispendios no previstos por la empresa, todavía no las juzga bastante causa para que el gobierno haga un nuevo desembolso, siquiera este sea reintegrable, pues lo ha de ser en un término lejano.

Al terminar su discurso el señor senador que estaba en el uso de la palabra, el señor presidente dispuso que se suspendiese la discusion, para proceder à la votacion definitiva del proyecto de

lev sobre discuso paterno.

Aprobado el proyecto por 69 bolas blancas contra 10 negras, se puso asimismo á votacion definitiva el proyecto de ley de concesion del ferrocarril de Tardiente à Huesca, que tambien resultó aprobado por una gran mayoría. Acto continuo el Sr. Mata y Alós se levantó á defender el dictámen de la mayoría de la comision, y despues de rectificar algunos puntos del discurso del Sr. Sanchez Silva, haciéndose cargo de los esfuerzos de la compañía y de la importancia de la obra, opinó en favor de la subvencion, aduciendo, entre otras razones económicas, que, aunque es cierto que el gobierno hace ahora un desembolso, ademas de ser este reintegrable, es un gasto reproductivo, pues el gran aumento del valor de los terrenos, traerá necesariamente el aumento de recaudacion en las contribuciones.

Terminado el discurso del Sr. Mata y Alós, el señor presidente suspendió el debate para leer un informe sobre variacion del año económico, despues de lo cual, se dió la sesion por terminada.

## CONGRESO.

Despues de aprobarse el acta de la sesion anterior, se dió en la de ayer cuenta de los nombramientos que han hecho las secciones, y se presentaron las del distrito del Sagrario de Granada, por el cual, como ya saben nuestros lectores, ha sido electo por unanimidad nuestro amigo particular y político, Sr. D. José de Zaragoza.

Entrandose en la órden del dia, usó de la palabra en contra de la totalidad dei tit. 6.º de la ley de imprenta el Sr. Olózaga, por no poder asistir en aquel momento el Sr. Sagasta. El elocuente jefe de la minoría progresista se fijó en el art. 66, por el cual se dispone que las multas en que incurran los periódicos no puedan devolverse. El Sr. Olózaga demostró que este precepto tiende á restringir la prerogativa de gracia que la Constitucion otorga á la corona. Combatiendo la idea sustentada por la comision, de que el indulto que obtienen los reos ordinarios, no implica la devolucion de las multas que hayan pagado, lo cual consiste, como dijo el orador progresista en que la multa es pena accesoria casi siempre, cuando se aplica á los delitos comunes, mientras que en los delitos de imprenta, no solo es personal, sino esclusiva en los casos en que se impone, y por tanto resultará de hecho que si las multas no pueden devolverse, estos que son delitos artificiales, se penan con mayor rigor que los verdaderos, pues ni siquiera pueden indultarse.

El Sr. Posada Herrera hizo estraordinarios alardes de ingenio para demostrar que el artículo noquitaba á la corona la facultad de indultar, pero sué inútil su empeño, el cual le llevó á sostener las mas peregrinas teorías sobre el derecho penal; por una parte, dijo que las multas estaban en el caso de las penas privativas ó limitativas de la libertad que en parte ó del todo se han sufrido. ilgnora, por ventura, el Sr. Posada que una de las mejores condiciones que tienen las pecuniarias es la de ser reparables? Pues qué, si se descubriera la inocencia de un reo penado con multa por el Código, ¿no se le habia de devolver, á pesar de todas las leyes de contabilidad del mundo, y aunque á otro con quien aconteciera lo mismo, no se le pudiera resarcir el daño causado por haber sufrido otra pena injusta, aunque legalmente aplicada? La verdad es que los hombres de la situacion no se paran en barras, y con tal de cumplir el objeto que se proponen, modifican, truncan y

alteran á su capricho hasta las verdades y principios de la ciencia.

Tambien es originalisima y propia del Sr. Posada, otra teoría enunciada por S.S. incidentalmente en esta discusion, y fué la de hacer consistir la diferencia entre el delito y la falta en que aquel supone intencion y esta no. ¿Es posible que lo diga esto todo un ministro que ha sido antes representante de la ley en una de las principales corporaciones del país? Los actos dañinos que no proceden de la intencion, se llaman cuasi-delitos. Las faltas la suponen siempre, solo que se refieren al quebrantamiento de derechos que no son los fundamentales de la sociedad ó de los individuos.

Facil fué para el Sr. Olózaga derribar el castillo de naipes que habia levantado el Sr. Posada, teniendo además ocasion de demostrar que los llamados delitos de imprenta no lo son: ni siquiera se pueden considerar como faltas en el sentido que les dá el señor ministro, pues los escritores proceden siempre desde su punto de vista, no ya con ánimo de delinquir, sino guiados por el mejor deseo, y oyendo siempre la voz del patriotismo, por mas que se puedan alguna vez equivocar en sus apreciaciones.

El Sr. Coello insistió á nombre de la comision en lo que habia manifestado el señor ministro, y para apoyar sus argumentos, adujo que el ministerio del duque de la Victoria, del cual formó parte el Sr. Madoz, habia llevado á las Córtes un proyecto de ley para devolver las multas que hasta mediados del 54 habian sufrido los periódicos, por que la ley de contabilidad se oponia á la devolu-

cion gubernativa. Contestando à esta alusion, el Sr. Madoz dijo que al obrar así el gabinete, de que formó parte, tuvo en cuenta la gran suma que importaban las multas por que bajo todos los ministerios, así moderados como progresistas, habian devuelto parcialmente las multas, refiriendo que él habia hecho gestiones con ese fin, coronadas todas del mejor resultado, y alguna vez á escitacion del senor Coello y en beneficio del periódico de que es propietario.

Despues de rectificar ambos oradores, usó de la palabra el Sr. Figuerola, el cual, insistiendo en el punto que venia debatiéndose, hizo notar que la comision y el gobierno habian incurrido, sin duda á pesar suyo, en un verdadero maquiavelismo, con el fin de que los periódicos políticos fuesen de peor condicion que los mas duros y peligrosos criminales; primero se disponia que las multas se destinasen á los establecimientos de beneficencia, y luego, modificándose esta absurda y aviesa disposicion, se insiste en que no puedan devolverse, fundándose en que es imposible hacerlo despues de ingresar en el tesoro, lo que equivale á limitar las prerogativas régias, de que otras veces se muestran tan celosos los actuales ministros.

El Sr. Posada volvió á sus argumentos, que, á mas de no tener fuerza, son impropios de los que han llevado la facultad de conceder indultos hasta un límite incalificable, no se podia oir ayer sin un sentimiento de repugnancia escatimar el derecho de gracia en favor de la prensa, por los que han libertado á sus amigos y partidarios de las penas que à demanda de parte se les han impuesto.

Despues de rectificar el Sr. Figuerola, lo hizo tambien el Sr. Posada, y aprovechó la ocasion para esplicar en qué consistia la division de las multas en tres grados, lo cual no es mas que una aplicacion de las disposiciones del Código. Aquí brilló otra vez (por su ausencia) la ciencia penal de S. S. ¡No ha notado el señor ministro que en el Código las multas están determinadas por límites muy anchos? ¿No sabe el señor ministro que esto se ha hecho para aplicar la divisibilidad, que es otra de las condiciones que como pena tiene la multa? Pues entonces, ¿con qué ánimo, como no sea con el de perjudicar á los periódicos, se fija en la ley de imprenta un minimum tan alto para las multas? Sin embargo, S. S. asegura que no tiene antipatías al periodismo; le creemos, bajo su palabra.

Procediéndose à la votacion por articulos, fueron todos aprobados en forma ordinaria, menos el 64, que lo fué nominalmente por 77 contra 37.

Entrándose en la discusion del tít. 7.º, se leyó una enmienda, en la que se pedia que un mismo tribunal entendiese en los delitos contra las ins-

El Sr. Figuerola la apoyó con muy sólidos argumentos, porque siendo tan importantes unas como otras, no se comprende por qué ha de conocer el jurado de los ataques á las Córtes, y los tribunales ordinarios de las ofensas hechas a la familia real.

El Sr. Cánovas, contestando, dijo que esto consistia en que el Código tiene previstos los delitos contra el trono y la religion, y no los que puedan cometerse contra las corporaciones; pero ó nosotros no sabemos leer, ó el señor subsecretario de Gobernacion está equivocado. En mas de una parte, encontrará S. S., si los busca con cuidado, artículos en que se trata de las Córtes, de los tribunales y de otras instituciones. Otra razon debe haber para esta diferencia, y tal vez sea que los hombres de la situacion desienden ciertas cosas con ardor de neófitos.

Despues de rectificar ambos señores, se desechó la enmienda en votacion nominal por 68 votos contra 17, y leida otra enmienda, quedó en el uso de la palabra el Sr. Burriel que la defendia, pues el señor presidente levantó la sesion por haber pasado las horas de reglamento.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: En vista del espediente instruido en esa direccion general con motivo de haber consultado á la misma si las acciones de minas que estén divididas en mitades con la denominación de primera y segunda mitad deben llevar sello de 4 rs. en cada una, la Reina (que Dios guarde), conformándose con lo propuesto por V. I., se ha

servido resolver que los títulos de acciones de minas y demas análogos que no espresen valor deben llevar sello de 4 rs. por cada accien que contengan, ó por cada frac-

cion de accion ó lámina en que se hallen divididos. De real érden lo digo á V. I. para su conecimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1862. - Salaverria. - Señor director general de rentas estancadas.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El gobernador capitan general de la isla de Cuba participa con fecha 15 de mayo último que no ocurre novedad en el territorio de su mando, y que el estado de salud pública continúa siendo satisfactorio.

El gebernador capitan general de Santo Domingo participa en 19 de abril que reina perfecta tranquilidad en toda la isla, y que es satisfactorio su estado sanitario.

#### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Málaga 5.-Hoy deben llegar á Melilla el bajá del Riff y los jefes de las kabilas, quienes, segun comunicacion dirigida al gobernador, se presentan para orillar las últimas dificultades sobre la cuestion de limites.

Coruña 5.-Por noticias recibidas hoy al amanecer en es ta plaza, se sabe que anoche llegaron á Monzon algunas tropas, destinadas á sofocar el movimiento de los pueblos fronterizos portugueses.

Cádiz 5 (por la tarde) - El vapor San Antonio, ademas del nuevo gobernador de Fernando Póo, conduce 26 pasajeros, entre los que se cuentan siete misioneros.

Turin 4 (por la noche).-En la discusion sobre el movimiento de Brescia y Bergamo, el general Bixio ha declarado que el presidente del Consejo de ministros, senor Ratazzi, ha declarado en varias ocasiones, al hijo de Garibaldi y al mismo Bixio, que el gobierno no toleraria espediciones ilegales.

Paris 4.-Mañana se abre el servicio público en el ferro-carril de Lyon à Croix-Rouge.

Paris 4 (por la noche).-La Patrie de esta tarde publica noticias de Veracruz del 15. Segun ellas, las poblaciones de Cholula, Tlascala, Tepeaca y Acalingo, se habian pronunciado contra Juarez, y este movimiento se generalizaba.

El vice-almirante Jurien de Lagraviere volverá á tomar el mando de la escuadra de Méjico.

## CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MON.

Estracto de la sesion celebrada el dia 5 de junio

Abierta la sesion á las tres menos cuarto, se leyó y aprobó el acta do la anterior. Se dió cuenta de que las secciones, en su reunion de ayer, habian procedido al nombramiento de varias comi-

siones, entre ellas las comisiones mistas para los proyectos de ley sobre las compañías denominadas Doks, y sobre las cuencas carboníferas. El Congreso quedó enterado de que el Sr. D. José de

trito de San Justo, provincia de Granada. Se concedieron quince dias de licencia para ausentarse de esta córte á D. Pascual Bayarri, á peticion suya.

Zaragoza habia presentado su acta de eleccion por el dis-

ÓRDEN DEL DIA.

Proyecto de ley de imprenta.

Continuando esta discusion, dijo El Sr. OLOZAGA: No hallándose presente el Sr. Sagasta, que era quien tenia pedida la palabra, voy á decir algunas sobre uno de los puntos del título que se discute. Se prohibe en un articulo la devolucion de las multas que se impongan á los periódicos; y á todos los señores diputados les habrá ocurrido que esto es limitar la prerogativa de indulto que tiene la corona.

Ciertamente que se necesita una ley de indulto que, segun la Constitucion, ha de arreglar ó limitar el ejercicio de esta prerogativa; pero no era de esperar que esto se hiciese en una ley especial como la que discutimos. Hay delitos en los gobiernos constitucionales, respecto de los cuales seria muy peligroso el permitir el indulto, por ejemplo, los delitos de los ministros en el ejercicio de su cargo, y que hayan sido condenados por el Senado, prévia acusacion del Congreso. Si se permitiera indultar estos delitos, la responsabilidad ministerial, base de los gobiernos representativos, seria ilusoria; es, pues, necesario que una ley de indulto venga á fijar los límites de 1 prerogativa real en este y en otros casos.

Pero no estando formada todavia dicha ley, y no existiendo de hecho aquellas restricciones prudentes que nuestras antiguas leyes ponian en esta materia, puesto que de todo se puede indultar y de todo se indulta hoy, ¿por qué se ha de hacer una escepcion odiosa respecto de los escritores públicos? Creo que el otro dia se intentó justificar esto comparando las multas que se imponen por delitos de imprenta, con las multas que se imponen por ciertas faltas. ¿Cómo ha podido hacerse esta comparacion faltando en las multas impuestas por faltas ó como accesorias en las penas corporales, las consideraciones graves que hay en las multas por delitos de imprenta?

Podrá decirse que si se devuelven las multas, el delito quedará impune. Pero, ¿no sostiene el gobierno que los delitos de imprenta son delitos de circunstancias, de tal manera, que ni aun la ejecutoria de un tribunal absolviendo un artículo, puede valer al cabo de un mes? ¿Por qué no hemos de dar en favor de la prerogativa de indulto, lo que se ha dado en contra de la justicia?

No insisto mas sobre esto, y voy á dirigir una súplica al señor ministro de la Gobernacion. Solo una razon hay para que se niegue á la corona la facultad de indultar las multas impuestas á los periódicos, á saber: la de que el espíritu de partido guiase á un ministerio á perdonar tan solo las multas de los periódicos de su color político. Pues bien; yo ruego al señor ministro que redacte el artículo de modo que se evite este mal. El señor ministro de la GOBERNACION: Este artículo

no dice que la corona no podrá indultar al escritor; así es que despues de dictada esta ley, la corona podrá ejer-cer su prerogativa de indulto en favor de un escritor, y

no se le exigirá la multa.

Lo que dice este artículo es que cuando ya la multa haya ingresado en el Tesoro público, el gobierno no pueda mandarla devolver. ¿Puede hoy el gobierno mandar devolver las multas que se hayan impuesto en los años anteriores por delitos comunes ó faltas? ¿Pues porqué razon no ha de suceder lo mismo respecto de las multas por delitos de imprenta? Yo he visto á ilestrados | duque de Rivas, y entonces fué cuando yo me acerqué à jurisconsultos convenir todos en que la corona, desde el dia que la multa ingresaba en el tesoro, no podia in tultar; como tampoco podia indultar de las penas personales desde el momento que se habian cumplido. ¿Cómo es posible hacer que no haya estado en presidio el que ha estado en presidio?

Decia el Sr. Olózaga que convenia una ley en la que se desenvolviera la prerogativa de indulto. Es verdad, pero mientras esa ley no existia, la prerogativa de la corona tiene que limitarse per otras leyes. Así el derecho de indultar respecto de penas cumplidas, estará limita-do, tratándo e de las multas, por el derecho que tiene el Parlamento de votar los gastos públicos, porque será preciso sacar su importe del tesoro público, y la ley de contabilidad dice que el gobierno no puede disponer de cantidad alguna que no esté incluida en el presupuesto. Lo mismo sucede respecto de la facultad de indultar á los ministros; pues cuando llegase ese caso seria ocasion de examinar nuestras leyes antiguas, y entre ellas una del Fuero Juzgo que prohibe á la corona esa clase de

Yo no he comparado los delitos de imprenta con las faltas, sino con otra clase de delitos; pero si los hubiera comparado con las faltas, mi argumento seria mas fuerte, porque la diferencia esencial entre los delitos y las faltas, es que para las primeras se necesita intencion de delinquir. La comparacion que yo hice fué con las multas que se imponen en los delitos comunes, porque si se admite e principio de que las multas por delitos de imprenta pueden ser devueltas despues de haber ingresado en el tesoro, es preciso sostenerle tambien respecto de las multas

por delitos comunes. Puede que en alguna ocasion un delito de imprenta no sea mas que un delito de circunstancias; pero el delito de la circunstancia a no se puede traer á la circunstancia b

para decir que no es delito. El delito de imprenta se ha de calificar en el dia que se ha cometido. Nosotros hemos sostenido que el delito de imprenta podia considerarse como de circunstancias, no solo en interés de la represion, sino tambien en interés de la libertad; por eso decimos que un artículo condenado puede volverse á publicar al mes, y que un artículo absuelto puede volverse á denunciar al mes. Aquí la situacion es igual para el gobier-

no y para el escritor. En cuanto á la súplica que me ha hecho el Sr. Olózaga, yo encontraria medio de vencer la dificultad, obligando al gobierno á no conceder mas que indultos generales; pero volvemos á la cuestion primera, porque el Sr. Olózaga conoce muy bien que esos indultos se aproximan á las amnistías, y es muy dudoso si la corona puede concederlas sin intervencion de las Córtes. Mi opinion es que el

gobierno que ha concedido una amnistía, tiene que venir aqui á pedir un bill de indemnidad.

Así, pues, no puede acceder á la súplica de S. S. El Sr. OLOZAGA: Siento mucho que el señor ministro de la Gobernacion po acceda á mi súplica. S. S. ha sostenido lo que desgraciadamente el gobierno ha olvidado, á saber: que nuestras leyes antiguas limitan la facultad de indultar; y sin embargo, no solo está la Corona hace mucho tiempo en la práctica constante de indultar sin restriccion alguna, sino que este ministerio ha olvidado mas que ningun otro (y no sé si ha sido en este punto el primero que lo ha olvidado) el principió mas esencial, mas natural y mas justo, que limitaba la facultad de indultar. En ciertas ofensas el primer requisito indispensable para pedir indulto era el perdon de la parte

Pues bien; de las efensas á la honra, que son muchas veces peores que las ofensas á la persona, ha indultado el gobierno, sin que la parte ofendida haya podido hacer que se deba á su generosidad lo que se ha debido á un

abuso de prerogativa. Decia S. S.: ¿cómo una multa despues de exigida podrá

indultarse? ¿Cómo se puede hacer que no haya estado en presidio el que ha estado en presidio? Ciertamente que esto último es imposible. Pero ¿qué es la privacion de la libertad mas que la pérdida de la facultad de hacer lo que uno tenga por conveniente? ¿Y qué es la privacion de la multa por cierto tiempo, mas que la pérdida del interés del capital. Pues esta comparacion, que no es mia, sino de la ley, puede llevarse mas adelante. Tambien decia S. S. que no comparó la multa que se

exige en los delitos de imprenta con las que se exigen en las faltas. Pero la razon que S. S. daba no abona su propósito, porque decia que en las faltas no hay intencion: X la hay en los delit s de imprenta? La fé del escritor, su conviccion, le lleva à creer que aquello que escribe es noble y patriótico. ¿Qué escritor toma la pluma para escribir à sabiendas un artículo punible?

El señor ministro de la Gobernacion encontraba el medio que yo le pedia, con solo decir en la ley que no se concediese ningun indulto particular; pero decia S. S. que se incurria en el inconveniente de que, segun su opinion, la Corona no puede conceder indultos generales ni amnistías. ¿Cómo dice S. S. esto, despues de aconsejar al monarca á que dé las amnistías mas ámplias y mas singulares? Quien ha usado y abusado de la prerogativa de la Corona cuando se trataba de la causa del absolutismo, no vava á ser ahora tan mezquino, tratándose de los escritores públicos. Y no hay dificultad en la devolucion de las multas, por grande que sea la cantidad, porque se incluiria una igual en un articulo del presupuesto, y el gobierno obtendria de un modo indirecto la aprobacion y sancion de las Córtes.

El gobierno habia dado en este punto un ejemplo de mas lenidad, porque este artículo estaba preparado de antemano con otro que prevenia que las multas impuestas é los periódicos se destinasen á beneficencia, y á peticion de un señor diputado ha quitado esta odiosidad en la devolucion de las multas disponiendo que ingresen en el tesoro. ¿Qué dificultad puede haber en que así como se atiende á las calamidades y á otras desgracias, se tienda tambien á reparar las que la injusticia de los tiempos y la fuerza de las circunstancias hayan causado en las empresas periodísticas?

El Sr. COELLO: Cuando la comision se halló en la necesidad de examinar este artículo, preguntó al gobierno cuál era su sentido, y se le contestó que el de que no se pudiesen devolver gubernativamente las multas ingresadas en el tesoro. Y habia una razon para esto, cual era la de que la ley de contabilidad se opone á esta devolucion. Pero de ninguna manera podiamos imaginar que quedaba con esta disposicion privada la Corona de la libérrima facultad de venir á las Córtes con un proyecto de ley para indultar estas multas, como se hizo despues de la revolucion de 1854 por el gabinete del duque de la Victoria, de que formaba parte el Sr. Madoz. Por estas razones, la comisior ha aceptado este artículo. Por otra parte, respecto de las penas personales, este artículo no dice nada, y por consiguiente, es claro que respecto de ellas hay la facultad de indulto, como respecto de las penas impuestas por delitos

comunes. El Sr. MADOZ: El ministerio que presidia el duque de la Victoria no podia prescindir de presentar un proyecto de ley para que se devolvieran aquellas multas, puesto que se habian de reintegrar cantidades de alguna consideracion; pero esto nada tiene que ver con lo que defendemos aquí. Nosotros queremos que la Reina tenga la facultad de hacer bien á todas las clases del Estado, inclusa la del periodismo, y me sorprende que nosotros tengamos que defender esta prerogativa de la Corona. Y téngase en cuenta que por alguna multa del Sr. Coello he

dado vo algun paso, y si S. S. quiere le enseñaré su carta. La union-liberal tiene ciertas incidencias que cuanto mas las estudio menos las comprendo. Ahora no quiere que la Corona tenga la facultad de perdonar de una multa al escritor. Señores, si la Corona puede indultar del cadalso, mucho mas debe poder indultar de una multa que haya cometido un escritor por esceso de patriotismo, bajo el punto de vista de las ideas de su partido.

El Sr. COELLO: Empiezo por reconocer que he tenido íntimas y amistosas relaciones con el Sr. Madoz, y que mas de una vez hemos estado juntos para defender los principios de libertad constitucional. Pero hecha esta concesion, diré que no puedo recordar cuándo he podido escribir vo à S. S. para que interpusiese su influencia sin de perdonar multas impuestas à La Epoca.

Este periódico no ha sido condenado mas que en dos ocasiones: una entiempo del ministerio de Bravo Murillo, y otra en tiempo del ministerio del conde de San Luis. En la primera fué perdonada por los decretos sobre la prensa de 1852, y en la segunda por la medida adoptada por las Córtes constituyentes.

No hubo, pues ni en una ni en otra ocasion, gracia ninguna personal, y yo no recuerdo que haya dado paso ninguno cerca del Sr. Madoz con este objeto.

El Sr. MADOZ: Repito que he dado algun paso por el Sr. Coello con este fin, y al efecto tuve una conferencia con el señor duque de Rivas. S. S. tiene muchas ocupaciones, y podrá haberlo olvidado; pero le puedo enseñar su carta.

El Sr. COELLO: Yo desiero siempre al testimonio del Sr. Madoz. Pero me ocurre una reflexion involuntaria. Cuando el ministerio del duque de Rivas, La Epoca estaba á su lado, y no tenia necesidad del Sr. Madoz.

El Sr. MADOZ: No tuve la conferencia con el señor duque de Rivas cuando estaba en el ministerio. Pero recuerde el Sr. Coello que hubo un comité compuesto de varios diputados y senadores, y entre estos se hallaba el . v no cuando estaba en el poder.

Por lo demas, el paso que dí en favor de S. S., no le o fende en manera alguna. El Sr. COELLO: Resulta, pues, que La Epoca acudió

como otros periódicos á los comités constitucionales para que les amparasen en las multas que entonces sufrian. La Epoca lo reconoce así, y está agradecida á los servi-

El Sr. FIGUEROLA: El señor ministro, escitado por las declaraciones del Sr. Olózaga, ha venido á decir que no se cohartaba la facultad de indultar la Corona con la redaccion de este artículo. Lo que a qui hay, dice S. S., es que la Corona no puede in lultar de una pena que ya se ha sufrido. Pero adviértase, señores, el maquiavelismo de esta ley; al mismo tiempo que se dice que no se puede indultar de la pena ya cumplida, se exige un depósito doble ó triple de las cantidades en que podrán ser condenados los escritores, de cuyo depósito se sacan las multas en seguida de darse la condena, para que así no sea posible el indulto.

Ya el Sr. Olózaga ha puesto de relieve la inconsecuencia de la contestacion que daba el señor ministro, porque este articulo estaba redactado en el sentido de que las multas se destinarian á beneficencia, depositándolas en el Banco; de modo que en este caso la aplicacion de la multa no era instantánea, y podia, por consiguiente, segun S. S., aplicarse el indulto. Desde el momento que aceptásteis para los delitos de imprenta el sistema de penas pecuniarias, en virtud de esta ley de privilegio, debisteis deja: à la Corona en ese sistema la facultad de indultar, como la tiene en los otros sistemas de penas. Y aquí hay una contradiccion del señor ministro de la Gobernacion; la facultad de indultar no es tan absoluta como la facultad de nombrar y separar á los ministros, y disolver las Córtes, sino que es con arreglo á las leyes.

Pues bien, si se necesitan leyes preexistentes para e ejercicio de la facultad de indultar, ¿cómo es que os creeis autorizados para dar una amnistía, y decis que solo el poder ejecutivo es el que puede aconsejar si con-viene ó no, segun deciais dias pasados al contestar al se-

El sistema de indultar por leyes especiales es un nuevo ataque á la facultad de indultar. Aquí lo que se debia traer era tan solo una ley general para arreglar el ejercicio de

la prerogativa de indulto. Al ver que se cierra la puerta en este artículo no solo á los periódicos de oposicion, sino tambien á los ministeriales por las multas en que puedan incurrir, sospecho si se tratará de dárseles, cuando se encuentren en este caso, alguna compensacion. Ya habló de esto el Sr. Barroeta, cuando la discusion de los presupuestos, y por cierto que

El señor ministro de la GOBERNACION: El Sr. Olózaga y el Sr. Figuerola se hallan en contradiccion. Decia el primero de estos señores que habiamos quitado la prescripcion de que las multas fuesen aplicadas á beneficencia, y que como consecuencia de esta medida debiamos borrar el artículo que prohibe la devolucion de las multas. Ahora dice el Sr. Fi-uerola: antes no érais lógicos; ahera ya lo sois, desde que quitásteis la prescripcion de que las multas fuesen á beneficencia.

Decia el Sr. Figuerola que el indulto no se puede conceder sino con arreglo á las leyes. Pues bien; en habiendo una ó mas leyes que prohiban que en tal ó cual caso no se conceda el indulto, estamos dentro de esa doctrina. Por eso se dice en la Constitucion que el indulto será con

Pero esta cuestion, señores, con lo que pudiera confundirse seria no con el indulto sino con la rehabilitacion. ¿Y cuál es la doctrina que hay respecto de la rehabilitacion? Ninguna; así es que no tengo noticia de que se haya rehabilitado á nadie en España desde el año 41 en que se suscitó esta cuestion de rehabilitacion en las Córtes.

Por nuestra parte, señores, no hay aversion ninguna hácia la prensa. ¿Quién sabe si nosotros tendremos el honor de presentar un proyecto de ley ordenando la devolucion de las multas impuestas á las periódicos? Yo tendria muchisimo gusto en votarle.

El Sr. FIGUEROLA: S. S. no ha contestado á mis argumentos, y en cambio ha sutilizado algo cuando nos ha hecho observar que la Constitucion dice que se debe indultar con arreglo á las leyes. Este mismo plural, senor ministro, lo emplea tambien la Constitucion cuando habla de la imprenta, del derecho de peticion y otros; siempre dice con arreglo á las leyes; sin embargo, esto no

quiere decir que se puedan consignar artículos sueltos sobre estos derechos en diversas leyes especiales. Nuestra doctrina no puede ser mas legal; nosotros deseamos que en materia de imprenta la corona pueda indultar, y que no se imposibilite el ejercicio de esta prerogativa para con los escritores, declarando por un lado que de las penas ya satisfechas no puede indultarse, y haciendo por otro que la condenacion en una multa y su

exaccion sea instantánea por medio del depósito. El señor ministro de la GOBERNACION: La multa tiene de por sí la condicion de ser de breve ejecucion; pero cuando el culpable desea el indulto, medios tiene de acudir al gobierno, y de conseguir la gracia que antes de que se ejecute el castigo. Ademas, al lado de ese inconveniente tienen las multas otras ventajas, por ejemplo, la de que otros la puedan pagar por el delincuente.

Y ya que estoy levantado, y que es la última vez que hablaré sobre este título, voy á decir algo sobre la division de las multas en tres grados: máximo, medio y

El Sr. Burriel dije ayer que está oscuro el artículo de la ley en que se establece esta prescripcion. Tambien es cierto; tambien lo está el Código penal, y por eso en él se acompaña al mismo la tabla demostrativa. Cualquiera comprendería que en la pena v. gr., de doce á veinte años de presidio, se habia de dividir el número veinte entre tres para hallar los grados máximo, medio y mínimo; y sin embargo, no es así, sino que se dice que el mínimum es de doce á catorce, el medio de quince á diez y siete, y el máximo de diez y ocho á veinte, y de este modo hay tres años en cada grado.

Signiéndose este sistema en el proyecto primitivo, ó sea en el del gobierro, se puso, por ejemplo, la escala de 7,000 á 24,000, para que su grado mínimo fuese de 7,000 á 12,000; su grado medio de 13,000 á 18,000, y su grade máximo de 19,000 á 24,000. Es decir, seis millares en

El Sr. FIGUEROLA: Aun á riesgo de ser cansado, debo decir que á los contumaces, ó que están en rebeldía, no se les puede conceder el indulto, y segun la doctrina del señor ministro, los que tuvieran habilidad para que no se hiciese efectiva la multa del depósito, esos serian los únicos que podrian ser indultados; és decir, los que hasta cierto punto puede decirse que se hallan en re-beldía.

El Sr. BURRIEL: En vista de las últimas esplicaciones del señor ministro, yo desearia que se sirviese posecr aigun tanto de este espíritu arquitectónico que debe haber en la ley, y que al efecto modificase las escalas de las multas que trae el proyecto de la comision en lo que sea necesario.

El Sr. NAVASCUES: Despues de la discusion que ha tenido lugar, la comision nada tiene que añadir. Diré sin embargo al Sr, Figuerola, que la comision no tiene inconveniente en añadir al artículo que ha sido objeto de discusion la palabra gubernativamente; es decir, que el gobierno gubernativamente no podrá devolver las multas impuestas á los periódicos.

El Sr. FIGUEROLA: Lo mejor será borrar todo el artículo. Para indultar á un criminal por un delito comun, ¿se necesita traer aquí una ley especial? ¿Pues por qué se ha de necesitar tratándose de una multa impuesta por un delito de imprenta?

Cuando, segun la redaccion de esta ley, se impongan penas corporales por un delito de imprenta, ¿se necesitarán tambien leyes especiales para indultar estas penas personales?

El Sr. NAVASCUES: El artículo no trata de los delitos sometidos á los tribunales ordinarios, y que se castigan con penas corporales; no habla mas que de las multas. En seguida se procedió á la votacion por articulos, aprobándose en votacion ordinaria los comprendidos desde el 62 hasta el 67, ambos inclusive. Sobre el 68 fué nominal la votacion, y resultó aproba-

do por 67 votos contra 37, en esta forma:

## Señores que dijeron si.

Millan y Caro .- Fernandez Negrete (D. Santiago) .-Posada Herrera (D. José). - Salaverría. - Lopez Ballesteros (D. Diego).-Navascués.-Albuerne.-Perez Caballero.-Panchon. -Fuentes (D. Juan José). -Perez Aloe. -Arteaga. - Lopez Ballesteros (D. Rafael). - Nuñez de Prado (D. Joaquin) - Posada Herrera (D. Benito). - Ortega. -Nuñez de Prado (D. Ildefonso).-Marqués de Albranca.—Berruezo.—Leon y Falcon.—Coello y Quesada.— García Torres .- Vinyals .- Patiño .- Ferreira Caamaño. -Shee Saavedra. - García Miranda. - Elduayen. - Cánovas del Castillo.-Lopez Cano.-Otero.-Conde de Lérida -- Ventosa .- Lozano .- Casado (D. Anselmo) .- Lopez Franco. - Sancho. - Balleras. - Perez de los Cobos. -Barca. - Saavedra Meneses. - Escario. - Sanchez Milla. -Gonzalez (D. Ambrosio). - Caruana. - Fontan. - Falces. -Smith.-Polanco. -Turull.-Aguirre de Tejada.-Centurion. - Somoza. - Nacarino Bravo. - Magaz. - Llera. -Soria Santa Cruz.—Fuentes (D. Miguel María).—Bonafós. -Navarro (D. Alonso). - Careaga. - Safont. - Torre (don Luis María de la). - Calderon Collantes (D. Fernando). -Uztariz.-Señor presidente.

#### Total, 67. Señores que dijeron no:

Egaña. - Gonzalez Brabo - Castro. - Ribó. - Figuerola .- Belda .- Cavero .- Candau .- Paez Jaramillo .- Aguirre.-Valero y Soto.-Salazar y Mazarredo.-Valera.-Salamanca. - Garrido. - Burriel. - Ballesteros (D. Mariano).-Rodriguez Leal.-Carriquiri.- Madoz.-Rivero (D. Nicolás).-Lersundi.-Vera.-Quintana.-Olózaga. - Mendoza Certina - Yanez Rivadeneyra (D. Ignacio). - Sanz. - Calvo Asensio. - Torre (D. Cárlos María de la).-Rios Rosas (D. Antonio).-Polo.-Barroeta.-

Villanova. -- Moyano. -- Sagasta. -- Alonso Martinez. Los demas artículos del título fueron tambien aprobados en votacion ordinaria.

Se leyó en seguida el titulo 7.º y la siguiente enmienda del Sr. liguerola á los artículos 75 y 76: «Corresponde al jurado el conocimiento de todos los

delitos definidos en la presente ley y contra los cuales puede ejercerse la acción pública. Corresponde à los tribunales de la jurisdiccion ordinaria el conocimiento de los delitos de injuria y calumnia, y cualesquiera otros definidos en la presente ley, cuya persecucion y castigo debe pedirse por acción

privada.» El Sr. FIGUEROLA: Al tratar el título 7.º de los tribunales que han de entender en los asuntos de imprenta, hemos visto que lleva casi todos los delitos al jurado, á escepcion de los de injuria y calumnia y los cometidos contra la religion, el rey y la real familia.

No trataré yo de amenguar la importancia de estos últimos delitos; pero es particular que no se lleven al mismo tribunal los delitos cometidos contra la Constitucion y las Córtes. Sin duda creeis que el rey está mas alto que la Constitucion ó las Córtes, cuando castigais al que falta á la primera institucion con una pena personal, y al que falta á la segunda con pena pecuniaria, llevando el juicio de las faltas contra el rey á una autoridad que tiene sus facultades delegadas del monarca. Si el jurado se equivoca al juzgar un ataque contra la Constitucion, no importa, se desacreditará el jurado y eso será todo; pero respecto al rey no se puede permitir que el jurado se halle en la posibilidad de equivocarse.

Hé aquí, pues, la dualidad que siempre resalta en vuestro sistema, y hé aquí la causa de las enmiendas que nosotros presentamos, y que no son la genuina espresion de nuestros sentimientos, sino una transaccion que se aproxima á vuestros principios, y por la cual pedimos que los delitos que no puedan perseguirse sino á instancia de parte, se lleven á los tribunales ordinarios, y los demas vayan todos al jurado.

El Sr. CANOVAS: Señores, con solo que el Sr. Figuerola hiciese alto en sus propios razonamientos, pudiera dar por contestadas la mayor parte de sus observaciones. El Sr. Figuerola admite que los delitos de injuria y calumnia no vayan al jurado: ¿y por qué? ¿Son estos mas importantes que los cometidos contra las instituciones del Estado? Seguramente que no.

Ademas, ¿no es el delito de injuria un delito de la palabra, que lleva en sí las condiciones de los delitos de imprenta? Es claro que sí; pues si el Sr. Figuerola busca la razon de por qué estos delitos han de ir à los tribunales ordinarios, encontrará en ellos la misma que en los demas esceptuados por la comision. Esta razon es, que los hechos de la vida privada no deben discutirse públicamente; no hay ventaja ninguna para el interés público en que esto suceda; hay, por el contrario, graves incon-

venientes, y por eso se llevan á ios tribunales ordinarios. El Sr. FIGUEROLA: Admiraba yo el talento del señor Cánovas al oir á S. S.; pero tengo necesidad de rectificar algunas de sus espresiones, porque yo he dicho desde luego que llevaria al jurado toda ciase de delitos, y nada me importaria para esto lo que ha dicho S. S. de que las injurias y calumnias no debieran discutirse públicamente, porque tambien podrian ser los juicios privados, aunque fuera el jurado el que resolviera.

El Sr. CÁNOVAS: Ante todo, debo decir al Sr. Figuerola, que si cree que deben llevarse à los tribunales ordinarios los delitos contra las altas instituciones, no tienen inconveniente ni la comision ni el gobierno; pero en
ese caso vea S. S. que han de ir todos los delitos de
imprenta.

El Sr. FIGUEROLA: Me ha asombrado el Sr. Cánovas; S. S. en su discurso anterior decia que la comision habia querido hacer un ensayo de jurado, y dice luego que no tenia inconveniente en que pasaran ciertos delitos á la jurisdiccion ordinaria. En ese caso no puede ser cierto el fundamento de ese ensayo, y S. S. incurre en una lamentable contradiccion.

Leida de nuevo la enmienda, y puesta á votacion, fué

Se leyó una enmienda del Sr. Burriel al artículo 76. El Sr. BURRIEL: Señores, porque no se diga que somos rígidos en una ley en que creíamos que iban á desarrollarse ideas de transaccion, por eso hemos creido conveniente presentar esta enmienda batiéndonos en retirada, pero conservando al menos las posiciones, procurando que el país aprecie las razones y se convenza de si vamos ó no por una via de progreso.

desechada en votacion nominal por 68 votos centra 16.

Suspendida la discusion, se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision sobre el acta del distrito de San Justo, provincia de Granada.

Se leyó el dictámen de la comision sobre el repartimiento de los terrenos propios de Medinasidonia hecho en 1855 con anuencia de la diputación provincial de Cádiz.

El señor VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Orden del dia para mañana: el dictámen de actas que acaba de leerse y la discusion pendiente. Se levanta la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

## ESTRANJERO.

Absoluto silencio guardaron ayer las comunicaciones telegráficas acerca de los sucesos de Francia y del reino de italiano. Las correspondencias y noticias particulares que recibimos atribuyen al emperador marcados deseos de ceder á Roma como capital de la Península italiana; mas tambien quiere dejar al tiempo la oportunidad de verificarlo, porque está resuelto á seguir contemporizando y mantener la política seguida hasta ahora.

Dias pasados publ camos una carta de nuestro bien informado corresponsal en Paris, en que anunciaba los proyectos del nuevo embajador prusiano, baron de Bismarck. Un periódico aleman viene á dar cierto carácter á tal noticia, diciendo que el tratado comercial concluido entre Francia y Prusia, es realmente el preludio de una alianza entre ambas potencias, debida especialmente á la habilidad y diligencia del príncipe Gortschakoff, el enemigo mas implacable que cuenta el gobierno austriaco. En Alemania es general la creencia de que esta alianza se prepara.

Por las últimas noticias recibidas debe considerarse terminado el incidente ocurrido entre Prusia y Hesse Cassel con motivo de las elecciones. La declaración que hizo á la Dieta de Francfort el representante de aquel Estado sobre la adopción de la protesta que hicieron Austria y Prusia en marzo último, dice que, encargado de protestar contra la resolución tomada por aquella asamblea en virtud de la ley federal y de la independencia de su soberano y de su pais, garantidas con tratados internacionales, declara que el gobierno electoral se someterá á la fuerza de las circunstancias, y que pondrá en ejecución la deliberación de la Dieta.

Segun informaciones dignas de fé, puede considerarse desde ahora como cierto, que la próxima Cámara de diputados será convocada segun la ley electoral de 1849, y que entrarán á constituir el nuevo gabinete funcionarios menos propicios á las ideas liberales, entre los que se cuenta el representante referido.

Con motivo de los acontecimientos ocurridos en Turquía, se temen nuevas complicaciones en la cuestion de Oriente, por lo cual toma ya sus precauciones el imperio moscovita.

Segun afirma L'Esprit Public, el emperador Alejandro ha remitido instrucciones á sus cónsules en el territorio turco, para que adviertan á sus compatriotas que disminuyan las relaciones comerciales con los súbditos otomanos, en atencion la posibilidad de importantes acontecimientos en Oriente. Si á esto se añade la sustitucion del embajador de Rusia en Constantinopla, Lobanof, con Ignatief, puede preverse que se preparan graves trastornos y mudanzas en aquellas desventuradas regiones.

Es ya segura la entrada de los turcos en el principado por dos puntos, al Norte por la Herzegowina y al Mediodía por la Albania. Los términos de estos despachos, son, sin emhargo, bastante vagos, y parecen indicar mas bien un descalabro, porque Derwisch-bajá se habia visto obligado á retroceder. El príncipe Nicolás ha dirigido una protesta formal á los cónsules de Scutari y de Mostar.

Por lo demás, dice Le Nord, de quien tomamos esta noticia, hemos ya dicho, y persistimos en esperarlo así, que los montenegrinos son gentes

muy capaces de dar á los turcos la leccion que tan aturdidamente han provocado.

De América recibimos tambien numerosas noticias, que nos dá á conocer La Crónica de Nueva-York.

Desde que el general Mac-Dowell entró en Frederiksburg, en donde estableció su cuartel general, ha permanecido en la mas completa inaccion, ya porque las circunstancias le hayan obligado á ello, ya porque, al decir de ciertos periódicos, le sea mas agradable la ociosa vida de guarnicion que la fatigosa de campaña. Sea lo que quiera, lo cierto es que no puede avanzar por si solo, ni internarse en el país sin que otros generales le favorezcan con sus movimientos. Ahora bien; las guerrillas de la Virginia occidental, cada dia mas numerosas, no se han contentado con atacar aisladamente à los destacamentos del ejército del general Banks, sino que presentándose de improviso cerca de sus avanzadas, han llegado hasta á hacer prisionera una compañía á tiro de fusil del grueso del ejército federal. La persecucion de las guerrillas es tan incesante y las bajas de la columna de Banks tan numerosas, que este, temiendo comprometerse demasiado con seguir avanzando, dispuso retirarse, como lo ha verificado, abandonado el campo á sus infatigables é invisibles adversarios.

Las compañías de guerrilleros se han presentado ya á retaguardia de! ejército de Mac-Dowell y hasta en las inmediaciones de Manassas, de manera que hoy está toda la Virginia literalmente cuajada de partidarios, sin contar con los muchos que diariamente se presentan.

Si alguna duda quedaba todavía acerca de que el Sur va á adoptar el sistema de guerrillas, debe desaparecer por completo, no solo en vista de lo manifestado, sino con la lectura de los anuncios que publican los periódicos de Richmond. En efecto, no se pasa un solo dia sin que se anuncie la formacion de una ó mas compañías de guerrilleros, para lo cual se piden hombres «activos y listos, aunque entiendan poco del arte militar, que no teman las fatigas, ni el hambre, ni la privacion del sueño, y que hagan el país tan peligroso á los yankees, que ninguno de ellos se atreva á salir de su campamento.» Estos partidarios tienen la misma paga que el ejército regular, y además la parte de botin correspondiente.

Las guerrillas del Oeste no son menos infatigables que las de Virginia, y el ejército federal sufre contínuas bajas. Las partidas de Jefferson Thompson han inundado los Estados de Tennessee, Missouri y Arkansas, y cada dia cometen actos mas atroces. El miércoles 14 de mayo último, desembarcaron en las inmediaciones del fuerte Wright y arrollaron todos los puestos avanzados de los unionistas.

Con respecto á la campaña del Oeste, nada podemos decir, pues se ha prohibido del modo mas absoluto el publicar cosa alguna con respecto á los acontecimientos que allí tienen lugar. Susúrrase, sin embargo, que los federales han sufrido reveses muy serios, y aun se añade que el general Halleck, ha perdido en pocos dias mas de 5,000 hombres, sin contar con los que perecieron en Farmington.

El Dispatch de Richmond, correspondiente al 7 del pasado, publica una proclama del presidente Davis, en la cual declara en estado de sitio á los condados de Lee, Wise, Buchanan, Mac-Dowell y Wyoming, de Virginia, poniéndolos bajo el mando del brigadier general Humfrey Marshall.

Tambien publica el periódico citado una órden del subsecretario de la guerra, prohibiendo en dichos condados la destilación y venta de licores espirituosos. Un telégrama fechado en Augusta el dia 6, anuncia que el capitan Morgan habia derrotado á los federales en Pulatoski, Tennessee, y hécholes 280 prisioneros. Ademas se apoderó de un tren cregado de efectos pertenecientes al gobierno federal,

Las noticias de Venezuela que recibimos por la via de la Habana alcanzan al 21 de abril. Una carta de Caracas dice que las combinaciones de la guerra que el gobierno habia preparado con el objeto de obligar à los principales caudillos de las facciones à combatir, han principiado à dar resultados de la mayor importancia. Los jefes Falcon y Sotillo habian conseguido eludir los encuentros con las tropas del gobierno, haciendo consistir en esta táctica su fuerza y sus esperanzas de triunfo. Los jefes de las tropas del gobierno habian logrado cercar á Sotillo en su marcha al Guárico, v hacer tan activa la persecucion á Falcon, que á este le seria casi imposible evitar una accion de armas. Los sucesos han justificado las fundadas esperanzas del gobierno, pues en un mismo dia se habian recibido los partes anunciando la derrota de ambos cabecillas: la del primero en Chaguaramas, y la del segundo en el sitio denominado La Peñita, de la provincia de Coro.

(Correspondencia particular de El Contemporáneo.)

Paris 2 de junio.

El general Montebello y el marqués de Lavalette fueron recibidos ayer á las diez y media por el emperador,
que estuvo muy amable con ellos, recomendándoles un
completo acuerdo en todo. El general y el embajador habian tenido la víspera una larga conversacion para ponerse en inteligencia sobre los asuntos de Roma. El general declaró que impediria toda manifestacion, aunque
tuviese carácter pacífico y facilitase las negociaciones sucesivas.

El príncipe de Carignan ha marchado muy satisfecho de las promesas que el emperador le hizo, mostrándose siempre dispuesto á ceder á Roma para capital del reino de Italia, cunque era preciso dejar al tiempo los medios de llevarlo á cabo; que se facilitara al Papa la posibilidad de ponerse de acuerdo con el rey de Italia, aunque conviene preparar la opinion católica para que se convenza de que todos los obstáculos están de parte de la córte de Roma por la tenacidad que ha demostrado.

El marqués de Lavalette solo espera la llegada del príncipe Napoleon para regresar á Roma.

## PROVINCIAS.

Leemos en El Porcenir de Sevilla:

«Ceremonia religiosa.—En la tarde del domingo, y segun estaba anunciade, tuvo lugar la de la presentacion en el templo de S. A. R. la Serma. señora infanta duquesa de Montpensier. SS. AA. RR. se presentaron en las puertas del templo en un magnifico coche de gala,

arrastrado por seis caballos empenachados, y seguidos de otros seis carruajes ocupados por las infantas, ncayordomo, gentiles-hombres y demas personas de la servidumbre. Las tropas de la guarnicion formaron la carrera desde el palacio de San Telmo hasta la catedral. La concurrencia atraida por la novedad, fué numerosísima, tanto en el templo como en la carrera y en los alrededores del palacio y

-El señor brigadier D. Pedro Miranda de Setien, hermano del señor dean de la santa iglesia catedral de Santander, ha fallecido en Pueste Viesgo, donde se encontraba tomando baños: con su muerte han perdido un protector los vecinos de Rubayo, en cuyo pueblo residia el Sr. Miranda.

## GACETILLA.

Boletin religioso. San Norberto, obispo, fundador y confesor.

Nació el año de 1080 en un pequeño pueblo de Alemania, llamado Santen. Fundó el instituto de canónigos regulares premostratenses, que aprobó el papa Honorio II en 16 de febrero de 1126, en cuyo mismo año fué consagra to obispo de Magdeburgo. Murió el 6 de junio de 1134 á los 53 de su edad.

Fiestas religiosas. Se gana la indulgencia plenaria de cuarenta horas en la iglesia de Capuchinos, donde continúa la novena de San Antonio de Pádua: por la mañana habrá misa mayor con sermon, que predicará don Castor Compañía, y por la tarde, en los ejercicios, don Ambrosio Infantes.

Continúan tambien las novenas de San Antonio de Pádua en Monserrat, Santa Cruz, San Justo y Santa María, y la de Nuestra Señora de Gracia en su iglesia titular, y los setenarios al Espíritu Santo en su oratorio, calle de Valverde, y en la capilla del Monte de Piedad.

En el oratorio del Olivar Tripitarias y San Antonio de

En el oratorio del Olivar, Trinitarias y San Antonio de los Portugueses, se practicarán ejercicios espirituales con sermon y manifiesto en honor del Sagrado Corazon de Jesus.

En la parroquia de San José terminan los misereres al Santísimo Cristo del Desamparo, predicando por la mañana D. Basilio Sanchez, y por la tarde D. Pio Fraile.

Visita de la Córte de Maria. Nuestra Señora de Atocha, 6 la de Covadonga en San Luis.

RISTRA.

Salgan, si pueden, hoy de mi tintero, á la manera de feroz chubasco, les nombres de la gente que nos niega las multas recobrar que nos sacaron. ¡Vayan con Dios las multas, que el dinero, al sacarse por órden de Vicálvaro, quizás habrá servido en una crísis para pagar las cargas del Estado, que cuando tantos á su costa viven, bueno es que en su favor paguemos algo. Púsose á votacion si se podrian las multas devolver á los penados, y inunca, nunca! respondió la gente, que de Posada adora los encantos. ¿Quiénes fueron? ¡Oid! Votó el primero el monis a enragé, Millan y Caro, y siguióle Negrete, como sigue, la botella al tapon, al vino el vaso. Posada, que por hijo de Pepino quiera aspirar al trono mejicano, votó que no tambien, y Navascúes con Perez Caballero, hombre muy largo; y Albuerne con Panchon, los dos Apolos. el uno Apolo rubio, el otro cano. Sigue despues el señorito Aloe, madera que aunque huele al fin es palo, y los dos Ballesteros, y Arteaga, y Fuentes, con pilon, por un si acaso, Posada (don Beuito), el gran Berruezo, y Ortega con los dos Nuñez de Prado. Viene despues con casa levantada el tiple del gran coro de los galos, Coello el dulce, con Vinalls, amigo de Negrete, por serle el nombre grato; García Torres votó, tambien Patiño, y Ferreira el terrible, el gran Camaño, y Saavedra, Miranda, Otero, Elduayen, Lérida, Cobos, Milla y Lopez Cano, con Ventosa, que en cuanto se descuide, se lo van á aplicar á un pulmoniaco. Y Cánovas tambien, ¿se creen ustedes que un señor que ya es subsecretario, se va á acordar ahora de La Patria? ¡Pues no faltaba mas! ¡Látigo! ¡Látigo! Viene despues Casado con Ballera; así salen, lector, yo no los caso, y Sancho, que al revés de Sancho Panza, es todo un jóven fino, amable y guapo. ¡Ya con Barca topé! Jesus ¡qué niño! por donde quiera me lo encuentro al paso; por encontrarle, le hallaré algun dia echándole á Rivero el incensario. Votan despues Saavedra, el de Meneses; Gonzalez (D. Ambrosio), Smith, Escario, Falces, Fontan, Turull y Caruana, Centurion, con Magaz, Llera, Polanco, el jovencito Aguirre de Tejada, largo de pico, si de cuerpo parco, Fuentes (Manuel) y Bravo (Nacarino), y Soria Santa Cruz, Cuenca, Soriano, Somoza, Bonafós, Navarro Alonso, Albranca, Leon Falcon y Lopez Franco, Cascajares, Safont, Luis Latorre, Fontan y Calderon (Fernando cuarto), ademas, el señor Salaverria,

y Mon, el presidente de los galos.

Tal es la ristra de los nombres grandes que aquí en papel con aversion estampo, para que quede su memoria escrita, no en mármoles ni en bronces, sino en cantos.

Ayer noche estuvo Madrid á pique de perder uno de los ramilletes mas preciosos de niñas bonitas que encierra, á consecuencia del descuido de nuestro senado, vulgo ayuntamiento.

Fué el caso, que al entrar un coche por la esquina de la calle de Alcalá que desemboca en el Prado, uno de los caballos cayó dentro de la zanja abierta en dicha calle; pues no hab ia ni un farol, ni una cuerda que indicase la existencia de dicha zanja.

Las lindas niñas que ocupaban el vehículo tuvieron que arrojarse precipitadamente de él, no sin destrozarse los vestidos, pequeña desgracia, si se considera el peligro en que se hallaron.

La zanja está frente á la casa del duque de Sexto, que tal vez en aquel instante se arreglaba la chevelure y les favorites para algun thé dansant, mientras aquellas atribuladas niñas se deshacian en cargos contra el estado del servicio público.

Preguntaba á Calderon

un amigo diligente: -Oiga usted, señor ministro; sepa usted que me parece que O'Donnell no tiene tanto talento, cual diz que tiene. -¡Quite usté allá, señor mio! Calderon responde; miente quien diga que don Leopoldo no es el genio de los siete. Bástele á usted el decirle que los demas no me entienden cuando hablo; pero él, él es solo quien comprende los profundos pensamientos que atraviesan por mi frente. Los otros no son bobines: son así, así..... pero el jefe..... jel jefe si que es un hombre con quien yo puedo entenderme! Este suceso, lectores, me cuentan porque os le cuente. ¡Saquen ustedes ahora la moraleja al sainete!

Ya ha salido á luz por completo la coleccion que habiamos anunciado de las poesías leidas en la tertulia literaria del Sr. D. Juan José Bueno, dándonos una brillantísima muestra de la actividad y fecundidad de la famosa escuela sevillana. El tomo consta de cerca de 700 páginas de muy correcta y elegante impresion, y contiene, además del prólogo-introduccion, escrito por D. Antonio de Latour, composiciones de los siguientes autores: Doña Antonia Diaz de Lamarque, D. Andrés Bello, don Pedro L. Gallo, D. Martin José Lira, D. Guillermo Matta, D. Eduardo Asquerino, D. Pascual Fernandez Baeza, don Julian Romea, D. Enrique Saavedra, marqués de Auñon, D. Emilio Adam, D. Ignacio María de Argote, marqués de Cabriñana, D. José Benavides, D. Alejandro Benisia D. Ricardo Bueno, D. Juan José Bueno, D. Narciso Campillo, D. Leon Carbonero y Sol, D. Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca, D. José Fernandez Espino, D. José Gutierrez de la Vega, D. Luis Segundo Huidobro, D. Juan N. Justiniano, D. José Lamarque de Noroa, D. José Navar-

rete, D. Juan Quiroga, D. Tomás de Reina y Reina, don Demetrio de los Rios, D. Antonio Robles y Lopez, D. José Velazquez y Sanchez y D. Antonio Manuel de Vi-

Ya otro dia hablaremos del mérito respectivo de estas composiciones y de los disgustos á que ha dado ocasion el prólogo-introduccion de M. de Latour. El libro que hoy anunciamos, merece un detenido examen, y le haremos cuando tengamos tiempo y espacio para insertarle en nuestro periódico. Por lo pronto, nos limitaremos a decir que M. de Latour ha disgustado á algunos por dos cosas: primera, porque le creen muy pródigo de elogios con unos, como por ejemplo con Fernan-Caballero, y muy parco con otros: á Zapata, ni siquiera le nombra. Mayor motivo de queja han sido aun el asombro y la dulce sorpresa que muestra M. de Latour, porque en Sevilla, hasta en casa de los literatos, se vive con cierta comodidad y elegancia. En esto último nos parece que M. de Latour anduvo poco acertado, porque al fin, en Sevilla, siempre se ha vivido bien y ha habido casas con buenos muebles: pero los que se incomodan son harto vidriosos. El lujo y la magnificencia en los muebles y adornos de las casas, no eran tan comunes hace doce años, ni en Sevilla ni en parte alguna, y no es estraño que se admire de este lujo M. de Latour, y que hable de él en su carta á M. Marmier, con la mejor fé del mundo y con el mas vivo deseo de ponderar los adelantos y prosperidad de la hermosa capital de Andalucia, la cual, sin duda alguna, está hoy mas próspera y rica que en otras edades.

El distinguido catedrático de árabe de la universidad de Sevilla, D. Leon Carbonero y Sol, despues de haber dado á la estampa su escelente traduccion de la obra De regimine principum de Santo Tomás, acaba de publicar otra no menos apreciable version de la Brevis summa de fide, última produccion del mismo santo, llena de sublimes doctrinas metafísicas y teológicas. El señor Carbonero y Sol se propone, al parecer, ir dando á luz en forma castellana los sabios escritos del doctor Angélico. Hoy que las mas trascendentales cuestiones filosóficas y religiosas preocupan al mundo, no puede menos de ser muy conveniente el generalizar la lectura de las obras de tan ilustre escritor.

Ayer se repartió el número 8 del precioso periódico El Arte en España, que encierra los siguientes artículos:

I. Las miniaturas de los manuscritos que se conservan en los archivos y bibliotecas de España, por D. Florencio Janer.

II. Pintura.—La escuela de Madrid, por D. Enrique Mélida.
 A este número acompaña el boletin núm. 4.

Contiene además este número las siguientes magnificas tampas:

L. Bajo-relieve del sepulcro del Exemo, señor carde-

I. Bajo-relieve del sepulcro del Excmo. señor cardenal Marco Catalán, que se halla en la iglesia del colegio de los irlandeses en Roma: esculpido y litografiado por D. Ponciano Ponzano. II. Gruta en Lequeitio (Vizcaya). Litografía de don

Pedro Perez de Castro.

III. Letra del mismo libro; dibujada y grabada por los Sres. Pizarro y Severini.

los Sres. Pizarro y Severini.

IV. Miniatura que comienza el libro El Juego de las Tablas, mandado escribir por el rey D. Alfonso el Sábio (códice de la biblioteca del Escorial), dibujada por D. Cecilio Pizarro, y grabada por D. José Severini.

En los periódicos de París encontramos algunos detalles acerca de la comida que ha dado el virey de Egipto al emperador Napoleon en uno de los departamentos que ocupa S. A. en el pabellon Marsan.

«Sobre una inmensa bandeja de plata cincelada con un trabajo esquisito y prolijo, dice el periódico de que tomamos estas noticias, se habia dispuesto un servicio de vajilla completa de oro macizo para cuatro personas. A corta distaucia de esta, se veia otra mesa con veinte y cinco cubiertos, destinada á las damas y á los altos dignatarios y oficiales de servicio. En esta segunda mesa, servida á la francesa, pero cuyos platos estaban preparados conforme á las costumbres egipcias, figuraban, entre otras cosas, dos corderos asados en una pieza. Estos corderos no eran procedentes ni de las carnicerías ni del matadero de Paris, sino que comprados vivos por los servidores del virey, y despues de haberlos muerto, y limpiado con una diligencia esquisita, habian sido condicionados y preparados por estos mismos servidores.

Las dos mesas estaban colocadas en el salon en que se ostentan las ricas y curiosas armaduras históricas, cuyas colecciones, adquiridas hace poco tiempo por el emperador, parece hallarse destinadas por S. M. á servir de ornamento á la sala de armas del antiguo castillo de Pierrefonds.

En el momento en que el emperador y la emperatriz penetraron en el departamento del virey, les fueron presentados unos lujosísimos aguamaniles, de que se sirvieron SS. MM., por seguir en un todo el ceremonial egipcio.

Despues que los convidados ocuparon sus asientos, los criados del virey comenzaron á servir la mesa, presentando un solo plato á la vez, del cual se servia cada uno á su voluntad, desapareciendo á una señal dada el plato, para ser servido por otro.

Esto continuó así hasta el momento de los postres, llegado el cual, los servidores de Mehemet-Said se llevaron la gran bandeja con cuanto contenia, reemplazándola por otra en un todo semejante con la vajilla de postres, la cual era toda de oro enriquecida coa diamantes, como los platos y fruteros, en los que se veian de toda clase de frutas y flores magníficas y raras.

Cuando los convidados tomaron asiento alrededor de las mesas, los servidores egipcios habian colocado en sus rodillas magníficas servilletas de una riqueza y un trabajo imponderables. En cada una de las cuatro esquinas de estas servilletas, se admiraba un ancho bordado enriquecido de diamantes y perlas finas, dispuesto con el mayor gusto y arte.

Despues de la comida, los invitados á ella pasaron al salon contíguo para tomar el café conforme al uso oriental, incidente complementario del banquete que se habia servido con la mayor ceremonia. El café se sirvió en tazas pequeñitas de porcelana, embutidas en un pié elegantísimo guarnecido de diamantes.

Al par que el café, se presentaron á los concurrentes largas pipas ó chibucks adornados tambien de diamantes. El príncipe imperial que había asistido á la comida sin tomar parte en ella, aceptó uno de los chibucks, y llevándose la estremidad del tubo á los lábios, tomó gravemente la posicion de los otros fumadores, sentándose como ellos con las piernas cruzadas.»

Segun nuestras noticias, que creemos exactas, están ya formadas casi todas las companías dramáticas que han de actuar en los principales teatros de España durante el año cómico que empezará en setiembre.

En el Circo barcelenés trabajarán los Sres. Valero, Capo, Casañé é Iroba, y las Sras. Cairon, Santigosa y Mirambel. En el Principal de Valencia, los Sres. Parreño, García

(D. Pedro), Fauvel, García (D. Juac) y Olona, y las señoras Gutierrez (doña Amalia), Sampelayo y Guijarro.

En Sevilla, los Sres. Arjona (D. Joaquin y D. Enrique),
Tamayo, García, Beneti y Albalat, y las Sras. Alvarez,
Tenorio y Fenoquio.

En Zaragoza, los Sres. Delgado, Pastrana y García (D. Domingo), y las Sras. Duclés, Granados y Cruz. En Valladolid, los Sres. Catalina (D. Manuel y don Juan), y las Sras. Diez y Valero.

En Granada, los Sres. Zamora y Dardalla, y las señoras Dardalla, Marin, Guerrero y Andrade.

En Madrid, aparte de la compañía que está formando el Sr. Salas, y que aun no conocemos de una manera de-

finitiva, actuarán en la compañía del Sr. Romea su hermano D. Florencio, Pizarroso, Mariano Fernandez, Oltra, Mario, Mata, Pardiñas y Maza, y las Sras. Palma, Berrobianco, Muñoz, Orgaz, Ramos, Liron y Zapatero.

Dice La Esperanza:

«Recordarán nuestros lectores que en mas de una ocasion nos hemos ocupado gustosos de los grandes y notabilidames progresos que ha ido basis de los grandes y notabilidames progresos que ha ido basis de los grandes y notabilidames progresos que ha ido basis de los grandes y notabilidames progresos que ha ido basis de los grandes y notabilidames progresos que ha ido basis de los grandes y notabilidames progresos que ha ido basis de los grandes y notabilidames progresos que ha ido basis de los grandes y notabilidames progresos que ha ido basis de los grandes y notabilidames progresos que en mas de una ocabilidames progresos que en mas de una ocabilidamente que en mas de una ocabilidamente progresos que en mas de una ocabilidamente progres

«Recordarán nuestros lectores que en mas de una ocasion nos hemos ocupado gustosos de los grandes y notabilísimos progresos que ha ido haciendo en nuestro país la industria de la purpurina en la única fábrica que hasta ahora se conoce en España de este producto, establecida en Madrid bajo la dirección del muy entendido y laborioso Sr. D. Escolástico García.

Pues bien: hoy tenemos el placer de bacer público por

Pues bien: hoy tenemos el placer de hacer público, por lo mucho que honra á nuestra patria en general y á la aplicacion de dicho Sr. García en particular, que no es solo en España donde se prefieren casi esclusivamente las purpurinas fabricadas en nuestro país, que superan en mucho á las alemanas, sino que ya se buscan con empeño desde varios puntos del estranjero. Nos consta que últimamente se han hecho grandes pedidos desde Bristol (Inglaterra), acompañandolos de los mas honrosos elogios para nuestra industria. Damos con el mayor gusto nuestro parabien al Sr. García, que tan digno se hace con su aplicacion al agradecimiento de todo español amante de su país, por lo mucho que lo enaltece con este ramo de su industria.

L'astima que las muchas atenciones que sobre él pesan le hayan impedido practicar las diligencias necesarias para presentar en la esposicion de Lóndres sus preciosos productos, que no dudamos hubieran ocupado un lugar

de los mas distinguidos entre los merecedores á un

Son varias las versiones que se hacen dia y noché acerca del estado interesante en que se encuentra la casa de la calle de Cedaceros, esquina á la de Alcalá. Unos opinan que no hay que esperar nada en algunos ta, y esperan que el dia menos pensado se abra aquel enorme vientre que á la mitad de la altura presenta la casitas recien nacidas, que buena falta hacen, ni mucho menos habitaciones desalquiladas, por las que gime Mamario ó cómoda que dé al traste con el desdichado que acierte á pasar por dicha calle.

Se nos figura que no estaria de mas que la autoridad mandase fajar aquella señora casa, y si esto no lo creyese decente, dispusiese su traslacion á los vertederos de escombros que hay en las afueras de esta poblacion, morada de centenares de edificios caducos y amagados de tambaleo.

La sal que se espende en algunas tiendas de esta capital es tan sumamente amarga, que mas de cuatro personas han tenido que dejar de comer por no serles posible ni aun paladear la comida. Creemos que por quien corresponda se pondrá el correctivo necesario á este nuevo fraude.

Desde el sorteo de 28 de junio estarán divididos los billetes en vigésimos, á 10 rs. vn. cada uno.

Señor corregidor: Mientras V. E. procura terminar la reforma de las antiguas aceras, tan indispensable en gran número de calles, será bueno no eche en olvido lo impropio que es que subsistan ciertas tapias ó cercados dignos de un villorro ó aldea.

Por si ignora á cuáles nos referimos, le citaremos, entre otras, las de la plaza de Isabel II, las de la iglesia de San Martin, las de la calle del Turco, esquina á la de la Greda, las de la calle de Tragineros junto á San Fermin, las del jardin del duque de Medinaceli, sito en la calle de Cervantes, las que hay en la calle de Fuencarral, Junto al hospicio, las de la calle del Barquillo, las de la calle de las Huertas con vuelta al Prado, y otras infinitas. Creemos que en vez de tapias seria mas conveniente edificar, ó colocar unas verjas de hierro, lo cual embelleceria las calles en vez de afearlas.

Si V. E. opina de igual modo, sírvase acoger nuestra demanda.

Las obras dramáticas examinadas durante el mes de mayo último por la empresa de teatros del reino, han sido las siguientes:

Adolfo ó las hermanas rivales, drama en prosa; La mona de Pascua, juguete bilingue original, en verso; Una página triste, La noche de redencion, Arrepentimiento. dramas originales, en verso; La casa de Meca, pieza bilingüe en verso; Aranzuel, drama en verso; Un tirano casero, comedia en prosa; La confessione, drama italiano (desaprobado); El conde Nemours, episodio en verso: Doña Maria la Brava, drama en verso; El fotógrafo por fuerza, juguete en verso; Malladas, drama en verso; Caterina di Medici, tragedia; Stifellius o Gli Asseveriani. drama (desaprobado); La Virgen del Consuelo, drama: La mujer propia redime, comedia en verso; La flor del cañis del Grau, juguete bilingüe en verso; Bondades desventuras, comedia en verso: Una deuda de honor, comedia en verso; La desobediencia, Amor de Elisa, dramas en verso; Luisa di Lignerolles, drama italiano (desaprobado); La vendetta, comedia; Antonio Foscarini, trajedia; Un curioso accidente, comedia; La Mascherata. comedia: La forza dell'amore materno, drama; El gorro negro, Retrato y original, zarzuelas, El justo medio. juguete en verso; Il Marchesse Ciabatino, Il abbocamento, comedias; Venganza y espiacion, drama en prosa; Los Druidas, ó el primer dia de Madrid, drama en verso.

Tenemos que dar una buena noticia á los amantes de la bibliografía española. Se va á dar á luz en dos abultados tomos en folio un Diccionario bibliográfico que dejó inédito con mas de 6,000 artículos el erudito crítico y bibliófilo D. Bartolomé José Gallardo. Esta importante obra ha sido concluida por los Sres. Zarco del Valle y Sancho.

A las de diez y media de ayer mañana, el tren correo que salia para Aranjuez, atropelló y mató en el acto á un arriero que con uno de los burros se interpuso en la línea ferrea. Con anticipacion el maquinista le previno con el pito, pero el arriero, que estaba descargando arena, no hizo caso, pagando con la vida su imprudencia. La rueda de la máquina destrozó completamente al arriero y al burro.

Anteayer parece que fueron aprehendidos per el inspector especial de vigilancia, los autores del robo que hace poco tiempo se cometió en casa de un cerrajero en la calle del duque de Osuna, en los momentos en que el dueño del establecimiento se hallaba auxiliado por un sacerdoce que le asistia en sus últimos momentos. Los presos parece que se creian muy seguros de no ser descubiertos viviendo como gente muy honrada y en sitio donde no podian inspirar sospechas. Anteayer fueron ya reconocidos en rueda de presos por la viuda del difunto cerrajero en cuya casa se cometió el 10bo.

En el teatro de la Zarzuela han empezado los ensayos de la zarzuela nueva en un acto, arregiada del francés, titulada: Retrato y original.

Está concluyéndose de imprimir y verá muy en breve la luz pública, con el título de Manual de la Ley hipotecaria para el uso de los ayuntamientos y demas corporaciones administrativas, un libro que D. Serafin Adame y Muñoz, abogado de los colegios de Madrid y de Sevilla, oficial primero de la seccion de estadística criminal del ministerio de Gracia y Justicia y distinguido escritor públice, acaba de escribir, con el importante objeto de dar á conocer á aquellos cuerpos, cuáles son los deberes que tienen que llenar, tan luego como la ley hipotecaria se practique, á fin de que los bienes inmuebles que posean y sus demas derechos reales, no sufran los perjuicios que les podria ocasionar el cambio de la le-

Se está haciendo una nueva edicion de los cuentos y fábulas del Sr. Hartzenbusch, cuyos dos tomos impresos hace dos años están completamente agotados.

Ayer no hemos recibido La Andalucia de Se-

Ayer quedó en la Bolsa el consolidado á 51-15. El diferido á 44-30. Deuda del personal á 20.

Mercados. En el de granos de ayer se vendieron 2,194 fanegas de trigo al precio de 47 á 58-50 reales una, quedando por vender 445. La cebada se vendió

## ESPECTACULOS.

de 25 á 29 rs. fanega, y la de algarroba á 40.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Tercer turno.—Equilibrios de amor.—
Los Herederos.—El Juicio final.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media de la noche.

—Funcion estraordinaria en la que hará su segunda salida M. Kenedij, conocido en todas las capitales de Europa por M. Jonathan Yak, el enano irlandés, de 30 pulgadas de altura.

Por todo lo no firmado, José Aguirre.

## ANUNCIOS.

## ALFOMBRAS DE HULE INGLES.

Se ha recibido una gran partida de dicho artículo, y se espera muy pronto el completo del surtido, que sin duda llenará los deseos de las personas de gusto, tanto por la novedad de los dibujos, como por la superioridad de su clase.

Depósitos: calle de Carretas, núm. 8, y Mayor, núme-

ALQUILER.

Se cede un gabinete con alcoba, amueblado para dos caballeros. Darán razon en la calle de Fuencarral, número 22, cuarto bajo de la izquierda.

## Para la estacion.

En la calle de la Caza, núm. 5, cuarto principal, y Costanilla de Santiago, núm. 1, se siguen haciendo á la medida trajes completos de vestir, de 400, de 360 y 320 reales.

Traje de lana dulce, de 200 y 280 hasta 500 rs., de género francés.

Hechuras: chaquet, con avios, 120 rs.; chaleco y pantalon, de 22 á 30 rs.

Rditor responsable, D. PEDRO JACORO Y LOPEZ.

Imprenta de J. Casas y Diaz, calle de la Cabeza, núm. 324